



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2026

**Vicepresidencia Técnica
Gerencia Técnica de Automóviles**

OBJETO: “EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a la prestación a nivel nacional del servicio de inspección (vehículos livianos, pesados, motos y bicicletas), marcación vehicular (segmentos livianos) y revisión técnico-mecánica de acuerdo con los términos y condiciones establecidas por LA PREVISORA S.A”.

ENERO 2026

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ÍNDICE

CAPÍTULO I	5
INFORMACIÓN GENERAL	5
1. Información general de la compañía.	5
2. Definiciones	5
3. Recomendaciones importantes al oferente.	7
4. Objeto	7
5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR	7
6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR	9
7. Obligaciones generales de LA PREVISORA S.A.	14
8. Garantías	14
9. Plazo de ejecución del contrato.....	15
10. Supervisión	15
11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato	16
12. Confidencialidad.....	16
13. Correspondencia	16
14. Régimen jurídico aplicable al proceso	16
15. Riesgos	16
16. Convocatoria a veedurías ciudadanas	17
17. Cronograma del proceso.....	17
18. Apertura y cierre del proceso	18
19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones.....	18
20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas	19

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

21.	Suspensión, modificación o cancelación del proceso de selección	19
22.	Plazo del proceso y entrega de propuestas	19
23.	Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas	19
24.	Entrega, contenido y recepción de propuestas	19
25.	Idioma oficial	21
26.	Audiencia de cierre	21
27.	Verificación y evaluación.....	22
28.	Reserva durante el proceso de verificación y evaluación	22
29.	Selección del contratista	23
30.	Criterios de desempate	23
31.	Causales de rechazo	25
32.	Causales para declarar fallido el proceso de selección.....	26
	CAPÍTULO II	26
	ASPECTOS DE LA PROPUESTA	26
1.	Propuestas parciales y propuestas condicionadas.....	26
2.	Vigencia de la propuesta.....	27
3.	Garantía de seriedad de la propuesta	27
4.	Financiación y presupuesto oficial	28
5.	Forma de pago.....	29
6.	Impuestos, Tasas y Contribuciones	30
	CAPÍTULO III	30
	ASPECTOS HABILITANTES	30
1.	DE ORDEN JURÍDICO (capacidad jurídica)	31
1.1.	Oferentes de origen nacional	31
2.	DE ORDEN FINANCIERO (CAPACIDAD FINANCIERA)	40
3.	DE ORDEN TÉCNICO (CAPACIDAD TÉCNICA)	42

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

3.1.	Experiencia mínima requerida.....	42
3.2.	Personal requerido.....	45
3.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR.....	46
CAPÍTULO IV		58
1.	ASPECTOS CALIFICABLES	58
Factores de calificación.....		58
a.	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Máximo (749.5) puntos	58
b.	FACTOR TÉCNICO: Máximo (98) puntos	61
c.	FACTOR AMBIENTAL: Máximo (50) Puntos.....	63
d.	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo (100) puntos.	64
e.	FACTOR DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo (2,5) puntos. 65	
CAPÍTULO V LISTA DE ANEXOS, MATRICES Y MINUTA.....		67

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general de la compañía.

LA PREVISORA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y perteneciente al sector financiero. La compañía cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia quien a través de la resolución SB514 del 26 de agosto de 1954 otorgó autorización de funcionamiento a **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2146 del 6 de agosto de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400 -2 y su domicilio principal es la ciudad Bogotá D.C.

El objeto social de **LA PREVISORA S.A.**, se encuentra contenido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), que establece:

“El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.

La compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad.”

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda: Documento que modifica, aclara y/o adiciona el documento de condiciones definitivas, sus anexos o formularios con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y que formarán parte de este.

Adjudicación: Es la decisión final de **LA PREVISORA S.A.**, expedida por medio del acta de selección que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adjudicatario: Oferente que resulta seleccionado luego de adelantar el proceso de contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, que garantiza la disponibilidad presupuestal de recursos (para gasto o inversión), libres de afectación para ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que durante el desarrollo del proceso de selección se presenten en calidad de oferente, proveedor, trabajador y que dará a conocer cuando se considere que existe un interés personal y directo en la gestión, control y/o decisión que pueda suponer un enfrentamiento entre sus intereses personales, comerciales, familiares o de terceros y que impida intervenir y actuar en cualquier asunto en el curso del proceso.

Contrato: Es un acuerdo de voluntades, manifestado entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelirse de manera recíproca.

Consorcio: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Documento de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales LOS OFERENTES deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Garantía: Es el seguro por medio del cual el proveedor ampara el pago de los perjuicios directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones o la responsabilidad, estipuladas en la negociación o en el contrato.

Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA PREVISORA S.A. por los interesados durante el desarrollo del proceso de Contratación.

Plazo de ejecución: Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato.

Unión temporal: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

3. Recomendaciones importantes al oferente.

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA**, a continuación, se presentan algunas recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento de condiciones definitivas, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos entre otros.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
- Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Con la presentación de la oferta usted está otorgando autorización a **LA PREVISORA S.A.** de hacer públicos los documentos de la oferta por lo que no podrá invocar ningún tipo de confidencialidad sobre la misma.
- **EL OFERENTE**, con la presentación de su oferta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.
- **EL OFERENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.
- **EL OFERENTE** debe validar constantemente la página de **LA PREVISORA S.A.** teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso serán publicados por este medio.

4. Objeto

“**EL PROVEEDOR** se obliga con **LA PREVISORA S.A.** a la prestación a nivel nacional del servicio de inspección (vehículos livianos, pesados, motos y bicicletas), marcación vehicular (segmentos livianos) y revisión técnico-mecánica de acuerdo con los términos y condiciones establecidas por **LA PREVISORA S.A.**”

Nota: **EL PROVEEDOR** deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos, deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el Capítulo III numeral 3 de este Documento de Condiciones, sus anexos, los documentos contractuales y manifestar el cumplimiento íntegro de las mismas, mediante el diligenciamiento y presentación de la respectiva propuesta.

5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, las contenidas en la propuesta y cualquier otro documento además de los inherentes al objeto de este y/o para su mejoramiento, los cuales forman parte de la contratación.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas las políticas, manuales, instructivos o normas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la naturaleza del bien, obra y/o servicio, la cuales podrán ser consultadas en la página web de La Compañía.
5. Conocer y cumplir las políticas, procedimientos y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de **LA PREVISORA S.A.**, aplicables al servicio objeto del presente contrato.
6. Autorizar a **LA PREVISORA S.A.** para realizar auditorías, revisiones y verificaciones periódicas, presenciales o virtuales, orientadas a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de seguridad de la información, sin que ello limite sus facultades contractuales ni legales.
7. Responder por todos los daños y perjuicios que, por acción u omisión, culpa o negligencia propia, de sus empleados, asesores o subcontratistas, se causen a **LA PREVISORA S.A.**, a sus asegurados o potenciales asegurados, en el marco de la ejecución del presente contrato, derivados del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
11. Constituir a su costa las pólizas exigidas en los términos contractuales, siempre que haya lugar a ello.
12. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
13. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo con la naturaleza del proveedor.
16. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.**, siempre que le sean aplicables al servicio del objeto contractual.
17. Radicar la(s) factura(s) o documento(s) equivalente(s), dentro de los plazos convenidos y en cumplimiento de la normatividad vigente. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe ser expedida, validada y radicada conforme a las

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

normas y disposiciones vigentes establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.**

18. Cumplir las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

1. Prestar el servicio de inspección y revisión técnico-mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.**, mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL, y de requerirlo por la compañía en el archipiélago de SAN ANDRES. Además, en otras ciudades intermedias para los servicios diferentes a Revisión Técnico Mecánica, en las que el proponente cuente con red propia o tercerizada y sea del interés de **LA PREVISORA S.A.** por lo tanto, previo al inicio del contrato se establecerán dichas ciudades. Así mismo, prestar el servicio de marcación a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.**, mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali Cartagena, Manizales, Medellin, Pereira y Tunja.
2. Tener su sede principal en Bogotá D.C., y centros propios en: Cali, Medellín, Bucaramanga, y Barranquilla. En las demás ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursal, y de no contar con centros propios, deberá contar con centros de inspección tercerizados.
3. Contar con la infraestructura suficiente de los centros de diagnóstico, que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular, plan viajero y revisión técnico-mecánica, con centros propios y/o autorizados.
4. Garantizar y suministrar el personal idóneo, calificado, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones y/o actividades en los centros de diagnóstico propios o tercerizados. Los costos del personal requerido deberán ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.
5. Contar con una política de seguridad y confidencialidad de la información relacionada con la operación a contratar.
6. Adjuntar con la propuesta los procesos realizados para los servicios de inspección (centro y virtual), marcación, plan viajero y revisión técnico-mecánica.
7. Contar con planes de contingencia y continuidad de negocio aplicables a los servicios prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

7.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación

7.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 7.3. Actividades que realizará cuando se presentan fallas
 7.4. Alternativas de operación y
 7.5. Regreso a la actividad normal.
- 8.** Contar con un plan de gestión ambiental, en donde se especifique los aspectos que maneja para controlar el impacto al medio ambiente dentro de su operación, tales como reciclaje, manejo de residuos, campañas de ahorro de energía, agua, y demás aspectos que tenga definido en desarrollo de su objeto social.
- 9.** Contar con una central telefónica estructurada bajo un PBX con el fin de atender cualquier información al personal de **LA PREVISORA S.A.** o un asegurado, dependiendo del tipo de servicio prestado.
- 10.** Cumplir con los siguientes requisitos de Seguridad de información: **A) EL PROVEEDOR** deberá gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad conforme a las mejores prácticas y controles reconocidos internacionalmente para el manejo de la información, manteniendo un sistema de gestión alineado con los estándares ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27032 o con un estándar internacional equivalente, y evidenciar su implementación efectiva cuando le sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá conocer, cumplir y aplicar las leyes, regulaciones, lineamientos y requisitos internos definidos por **LA PREVISORA S.A.** en materias de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con la protección de datos personales, la gestión y notificación de incidentes de seguridad, y el tratamiento adecuado de la información durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, deberá aplicar buenas prácticas y controles técnicos basados en marcos reconocidos como NIST CSF, CIS Controls, ISO/IEC 27032 y OWASP, según corresponda al tipo de servicio contratado. **B) EL PROVEEDOR** será responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos y vulnerabilidades que puedan afectar la seguridad de la información y la ciberseguridad en su entorno operativo, adoptando medidas preventivas y correctivas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **C) Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **D) Al finalizar la relación contractual, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA PREVISORA S.A.** toda la información gestionada durante la ejecución del contrato y proceder con su destrucción conforme con los estándares de seguridad de la información. Esta eliminación deberá estar debidamente documentada y soportada con evidencia que garantice su realización segura. **E) La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **F) La información generada por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.** será considerada propiedad intelectual de **LA PREVISORA S.A.** y no podrá ser usada ni divulgada por el proveedor. **G) LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de terceros autorizados, auditorías técnicas, documentales y/o revisiones de procesos al proveedor y, cuando aplique, a sus subcontratistas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la correcta implementación de controles de seguridad de la información y ciberseguridad. El proveedor deberá facilitar el acceso a la información,********

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

documentación, sistemas y procesos requeridos, y entregar la información que le sea solicitada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que se acuerde un término diferente por escrito. **H)** Todo incidente de seguridad de la información o ciberseguridad que afecte a **LA PREVISORA S.A.**, a los servicios prestados, o que involucre información de la entidad o de sus clientes, deberá ser reportado de manera inmediata al supervisor del contrato. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir los procedimientos definidos por **LA PREVISORA S.A.**, mantener informada a la entidad sobre la gestión y evolución del incidente hasta su cierre definitivo y realizar o contratar una auditoría que evalúe la respuesta al incidente, incluyendo el plan de acción y las lecciones aprendidas. **I)** **EL PROVEEDOR** deberá cumplir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, y demás activos de información. Todos los accesos deberán estar soportados en mecanismos de identificación y autenticación únicos y personalizados, debiendo proteger las credenciales de acceso y evitar el uso de claves compartidas, genéricas o de uso grupal. **J)** **EL PROVEEDOR** deberá disponer que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.** (cuando aplique), se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, esta debe estar cifrada. **K)** **EL PROVEEDOR** deberá implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja sus equipos y redes, para lo cual debe dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deben contar con un sistema de antivirus actualizado y todos los aplicativos instalados en los mismos deben ser licenciados. **L)** **EL PROVEEDOR** deberá velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **M)** **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar que toda la información gestionada en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. Para ello, deberá implementar, mantener y evidenciar mecanismos de protección que aseguren la prevención, detección y respuesta frente a códigos maliciosos en todos los equipos, sistemas, redes y plataformas utilizados en la prestación del servicio. **EL PROVEEDOR** será responsable de mantener estos controles activos y efectivos durante toda la vigencia del contrato, y de adoptar medidas correctivas inmediatas ante cualquier hallazgo que comprometa la seguridad de la información. **N)** **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que toda la información de **LA PREVISORA S.A.** o de sus clientes, ya sea que se encuentre en producción, en tránsito o en reposo, y almacenada o administrada en los sistemas o repositorios bajo su responsabilidad, se mantenga debidamente protegida conforme a los principios de seguridad de la información, asegurando la confidencialidad, de forma que solo sea accesible a personas autorizadas; la integridad, garantizando que los datos no sean modificados sin autorización ni alterados durante su transmisión o almacenamiento; y la disponibilidad, asegurando el funcionamiento adecuado y el acceso oportuno a los sistemas de información para los usuarios autorizados. **O)** Se autoriza que **EL PROVEEDOR** utilice herramientas tecnológicas y/o infraestructura en la nube para la prestación del servicio, siempre que dichas soluciones, propias o provistas por terceros, cumplan como mínimo con

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

los estándares y niveles de protección de datos personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y con las disposiciones, lineamientos y obligaciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en especial las previstas en el Capítulo VI – Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, Título I – Aspectos generales, Parte I – Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, de la Circular Básica Jurídica y en cualquier norma, instrucción o lineamiento que las modifique, adicione o sustituya, relacionados con seguridad de la información, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales.

11. Cumplir con los siguientes requisitos para sistemas de información: **EL PROVEEDOR** deberá cumplir integralmente con los siguientes requisitos para los sistemas de información, aplicaciones, plataformas y servicios suministrados a **LA PREVISORA S.A.**: **A)** **EL PROVEEDOR** deberá alinearse y cumplir los requisitos de seguridad de la información definidos por **LA PREVISORA S.A.**, los cuales serán entregados y socializados al inicio del contrato, y deberán ser considerados antes, durante y después de la construcción, despliegue y puesta en producción de los sistemas de información. **B)** **EL PROVEEDOR** se compromete a implementar una política formal de desarrollo seguro de software, basada en marcos reconocidos como OWASP SAMM, BSIMM o equivalentes, garantizando que los controles de seguridad se apliquen en todas las fases del ciclo de vida del desarrollo. El cumplimiento deberá evidenciarse mediante documentación técnica, informes de pruebas y certificaciones correspondientes. **C)** Las plataformas web deberán contar, como mínimo, con certificados SSL vigentes, mecanismos Captcha, autenticación robusta con políticas de contraseñas seguras, recuperación de credenciales con autenticación multifactor (MFA), registro de fecha y hora de accesos, y demás controles alineados con las políticas y buenas prácticas de **LA PREVISORA S.A.**. El costo de los certificados requeridos será asumido por **EL PROVEEDOR**. **D)** Los sistemas de información deberán someterse a pruebas de vulnerabilidades y Ethical Hacking en las fases de pruebas y producción, al menos dos (2) veces al año, así como cada vez que se realicen cambios que impacten la seguridad. Dichas pruebas deberán ser ejecutadas por terceros competentes con certificaciones reconocidas (OSCP, CEH o equivalentes). **EL PROVEEDOR** será responsable de mitigar todas las vulnerabilidades identificadas, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** y dentro de los plazos definidos por esta. **E)** Los aplicativos deberán generar trazabilidad completa de eventos (logs) a nivel de aplicación y de usuario, incluyendo intentos y accesos, debidamente protegidos contra alteración, sincronizados con el NTP de la hora legal colombiana, monitoreados de manera continua y con una retención mínima de doce (12) meses. **F)** **EL PROVEEDOR** deberá mantener los sistemas de información, aplicaciones e infraestructura actualizados dentro de las últimas tres versiones estables del fabricante, asumiendo los mantenimientos preventivos y correctivos de aplicación, bases de datos e infraestructura, y garantizando la correcta aplicación de parches y actualizaciones de seguridad. **G)** **EL PROVEEDOR** deberá mantener documentación técnica completa y actualizada, que incluya parámetros de los sistemas en producción, ambientes de comunicación, versiones de software, soportes de pruebas realizadas y procedimientos de instalación y despliegue. **H)** Deberán existir procedimientos y controles formales para el paso a producción, garantizando la catalogación del software en operación y la correspondencia entre versiones de código fuente y versiones desplegadas en

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

producción. **I) EL PROVEEDOR** deberá definir y aplicar una matriz de roles y perfiles de acceso, con principio de mínimo privilegio, permitiendo la parametrización individual de usuarios según los lineamientos de **LA PREVISORA S.A.**, registrando fecha y hora de las operaciones relevantes y permitiendo trazabilidad completa de las acciones realizadas. **J)** El sistema deberá contar con gestión de sesiones seguras, estableciendo un tiempo máximo de inactividad de cinco (5) minutos, notificación al usuario de la fecha y hora del último acceso, y controles que reduzcan el riesgo de captura de información durante las sesiones. **K)** **EL PROVEEDOR** deberá implementar mecanismos que permitan detectar la alteración de enlaces, suplantación de certificados digitales o modificación indebida de DNS, así como controles criptográficos y protocolos seguros para la comunicación de la información. **L)** Deberán mantenerse ambientes independientes de desarrollo, pruebas y producción, completamente aislados entre sí, garantizando que en los ambientes no productivos no se utilicen datos reales, los cuales deberán estar anonimizados o enmascarados conforme a los lineamientos de **LA PREVISORA S.A.** **M)** Cuando aplique, **EL PROVEEDOR** deberá implementar múltiples factores de autenticación (MFA), gestión robusta de identidades, y asegurar que los datos sensibles no sean almacenados en texto plano ni formatos reversibles, utilizando algoritmos criptográficos seguros como SHA-256, SHA-3, bcrypt o superiores, con sal aleatoria (*salt*). **N)** **EL PROVEEDOR** deberá garantizar alta disponibilidad de la plataforma y brindar soporte técnico con tiempos de respuesta y solución no superiores a cinco (5) horas. Para soluciones en nube, la disponibilidad deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia o la norma que lo sustituya. **O)** Los canales de comunicación y servicios web deberán cumplir los requisitos regulatorios vigentes, contar con cifrado de canales o VPN Site to Site, soportar IPv6 en coexistencia con IPv4, y garantizar conectividad adecuada para el Plan de Continuidad del Negocio de **LA PREVISORA S.A.**, sin costos adicionales en caso de cambios de ubicación de los centros de datos. **P).** **EL PROVEEDOR** deberá indicar el RTO prometido en el cual recuperará sus servicios tecnológicos en caso de un desastre que lo afecte de acuerdo con su plan de continuidad de negocio. Este debe estar alineado con el RTO establecido por el proceso en su PCN para este proveedor.

12. Disponer de una plataforma WEB, debidamente soportada y certificada cumpliendo los requerimientos mínimos de seguridad, detallados en el presente documento.
13. Tener disponibilidad de los servicios web requeridos que se mencionan a continuación, pero no se limitan a:
 - Integración de información con diferentes fuentes como el RUNT.
 - Servicio de Agenda (Auto - agendamiento) para los diferentes servicios de inspección, en caso de requerirlo por la compañía.
 - Servicio de respuesta del resultado de la Inspección (Concepto de Asegurabilidad).
 - Servicio de consulta del informe de inspección en PDF.
14. Contar con un sistema de calidad referente a la medición del servicio prestado con los clientes. De igual forma se deberá ajustar a las metodologías e indicadores de evaluación de servicio medidos por la compañía y mensualmente deberá remitir toda la información relativa a la encuesta que realiza, sus resultados y los esquemas correctivos y/o preventivos a

implementar. El proceso de encuestas podrá ser modificado en el transcurso de la relación contractual previo acuerdo entre las partes.

15. Informar mediante correo electrónico a los supervisores del contrato, cualquier tipo de novedad que se presente en la prestación de los servicios contratados.
16. Brindar soporte y capacitación a nivel nacional al personal de **LA PREVISORA S.A.** con el fin de divulgar y dar a conocer los servicios y manejo de los diferentes procesos de la operación. Las capacitaciones serán presenciales o virtuales en las Sucursales donde se requiera, los costos que se deriven por concepto de este servicio serán asumido en su totalidad por el oferente seleccionado.
17. Proyectar y enviar los descargos y/o respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRS) por parte del consumidor financiero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.
18. Permitir que los usuarios autorizados por la compañía, puedan realizar el cargue de solicitudes de los diferentes servicios y que estos se puedan parametrizar, de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.** Por ejemplo: los usuarios de aliados solo podrán visualizar las inspecciones que ellos hayan cargado, otros solo podrán cargar solicitudes, pero no visualizar, y así según requerimiento puntual del supervisor del contrato.
19. Certificar mediante una comunicación suscrita por el representante legal, que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios y cumple las obligaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas.
20. Atender solicitudes de estudio o informes que sean solicitados por **LA PREVISORA S.A.**

7. Obligaciones generales de **LA PREVISORA S.A.**

1. Suministrar en forma oportuna la información necesaria para la ejecución contractual
2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

7.1. Obligaciones específicas de **LA PREVISORA S.A.**

1. Diligenciar la información mínima que se encuentra parametrizada en los aplicativos de **EL PROVEEDOR**, para crear las órdenes de los servicios requeridos por la compañía, a fin de que este pueda prestar sin inconveniente.
2. Entregar la información mínima que será establecida con **EL PROVEEDOR** seleccionado, para la creación de usuarios que puedan acceder a los aplicativos de este.

8. Garantías

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN ESPECIAL/PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

GARANTÍA DE COBERTURA DEL RIESGO	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X	20%	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.		X	5%	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad Del Servicio		X	20%	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento.		X	20%	Vigencia del contrato y un (1) mes más.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

10. Supervisión

LA PREVISORA S.A. designará al **Gerente Técnico de Automóviles** para que ejerza la supervisión del contrato, en las actividades de índole administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable para garantizar el correcto, idóneo y adecuado cumplimiento de las obligaciones, actividades, acuerdos pactados y alcance del objeto contractual propuesto. Así mismo, los funcionarios designados tendrán la facultad para solicitar oportunamente al contratista, las aclaraciones o ajustes que considere pertinentes, así como la adopción de medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar para evitar un incumplimiento que pueda llegar a ocasionar un eventual perjuicio a **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto el Manual de Supervisión.

En caso de ausencia temporal o permanente del (de la) supervisor(a), el superior jerárquico asumirá la supervisión, dejando constancia de ello en los informes y documentos contractuales que se elaboren durante el periodo de la ausencia. En el caso frente al cual, la supervisión se encuentre

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ejercida por el(la) ordenador(a) del gasto y se encuentre en ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el(la) ordenador(a) del gasto que se designe en el encargo pertinente.

11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución para temas contractuales será Bogotá D.C., sin embargo, el servicio se prestará en las ciudades mencionadas en el presente documento.

12. Confidencialidad

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

13. Correspondencia

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos: contratacion@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No.001-2026 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSPECCIÓN (VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y BICICLETAS), MARCACIÓN VEHICULAR (SEGMENTOS LIVIANOS) Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA PREVISORA S.A.**

14. Régimen jurídico aplicable al proceso

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual de Contratación vigente de **LA PREVISORA S.A.**, el cual, **EL OFERENTE**, declara aceptar y conocer con el hecho de presentar la **OFERTA** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

15. Riesgos

Los riesgos definidos para este proceso de invitación abierta son los establecidos en la matriz de riesgo adjunta.

16. Convocatoria a veedurías ciudadanas

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de **LA PREVISORA S.A.** o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co

17. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	27 de enero de 2026.
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas.	02 de febrero de 2026.
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	04 de febrero de 2026.
Fecha máxima para presentación de las propuestas.	Hasta la 12:00 m., del 09 de febrero de 2026.
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	A las 03:00 pm del 09 de febrero de 2026, mediante evento en vivo a través herramienta Microsoft Teams /o en Calle 57 N° 9-07 en Bogotá D.C. (Según sea el caso)
Término para evaluación preliminar y solicitud de subsanación	Hasta el 12 de febrero de 2026.
Recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 16 de febrero de 2026.
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables.	18 de febrero de 2026.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ACTIVIDAD	PLAZO
Recibo de observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y al informe de evaluación de aspectos calificables	Hasta el 19 de febrero de 2026.
Publicación del Acta de selección y/o declaratoria fallida	20 de febrero de 2026.

Nota 1: Se considerará como extemporánea cualquier solicitud realizada por **EL OFERENTE** después de las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO. LA PREVISORA S.A.**, si así lo considera necesario, tendrá la facultad de realizar la devolución de las solicitudes extemporáneas.

Nota 2: Con fundamento en la etapa de observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables y la instancia determinada para presentar subsanaciones requeridas, **LA PREVISORA S.A.** podrá generar un nuevo informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de aspectos calificables, y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que **LOS OFERENTES** conozcan el nuevo resultado.

Nota 3: En caso de que **LOS OFERENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto en el cronograma para realizar observaciones a los informes de evaluación emitidos, de conformidad con el procedimiento establecido en el título **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.

18. Apertura y cierre del proceso

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** (www.previsora.gov.co) del documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas, documentos del proceso (formatos y/o anexos) y de la matriz de riesgos entre otros, durante el plazo establecido para ello en el cronograma. Las observaciones y/o aclaraciones se deben remitir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co

Cualquier solicitud en general deberá enviarse sin excepción al correo anteriormente citado.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>

20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante **ADENDAS** suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página WEB de la compañía.

21. Suspensión, modificación o cancelación del proceso de selección.

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o oferentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan **LOS OFERENTES** con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

22. Plazo del proceso y entrega de propuestas

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para su entrega.

23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@previsora.gov.co

LOS OFERENTES deberán tener en cuenta el rango de horas que se dispone para presentar sus propuestas.

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual y podrán ser devueltas.

*Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL OFERENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega. Para efectos de la hora y fecha de entrega de la propuesta se tendrá en cuenta la fecha y hora en la cual el servidor de **LA PREVISORA S.A.** recibe dicha propuesta. Así las cosas, los posibles oferentes **DEBERÁN** realizar la entrega de sus ofrecimientos con la debida antelación sin infringir las reglas del proceso.*

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo informado en el título **CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- 1) El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, con su respectiva tabla de contenido y,
- 2) El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables. Los aspectos calificables deben estar bloqueados con contraseña.
- 3) La contraseña debe ser revelada por parte de **EL OFERENTE** únicamente durante la audiencia de cierre.

Las propuestas que no sean remitidas en las condiciones señaladas y/o cuyas contraseñas de requisitos calificables sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, o que el archivo de requisitos calificables no tenga contraseña, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL OFERENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de cualquier medio idóneo para ello. En todo caso, será responsabilidad de **EL OFERENTE** garantizar que **LA PREVISORA S.A.** pueda acceder a la oferta radicada.

Nota: Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL OFERENTE** deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte 3.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable.

Será responsabilidad exclusiva de **EL OFERENTE garantizar que los documentos remitidos mediante enlaces o repositorios en la nube sean accesibles, descargables y visualizables dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, conforme al cronograma del proceso de contratación.**

En caso de que **LA PREVISORA S.A. no pueda acceder a dichos documentos por errores técnicos, vencimiento de enlaces, restricciones de acceso, o cualquier otra causa atribuible al oferente, se entenderá que la oferta no ha sido presentada.**

Así mismo, los documentos contenidos en el link o acceso no podrán ser modificados con posterioridad a la remisión del enlace a **LA PREVISORA S.A.**; Cualquier alteración posterior será considerada como incumplimiento de las condiciones del proceso contractual, y se procederá a rechazar de plano la oferta.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2026.
- Nombre o Razón Social de EL OFERENTE.
- Dirección de EL OFERENTE.
- Teléfono y Correo Electrónico de EL OFERENTE.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL OFERENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención la información contenida en el capítulo de **ANEXOS**, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal de **EL OFERENTE**.

25. Idioma oficial

El idioma del presente proceso será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

26. Audiencia de cierre

La audiencia de cierre se realizará en la misma fecha establecida para el cierre del proceso según lo indicado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams, iniciará a la hora prevista en el cronograma y terminará una vez culmine el protocolo de la audiencia.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo). La finalidad de esta audiencia es que **LOS OFERENTES** conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de **LOS OFERENTES**, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistentes a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de **LOS OFERENTES** no se pueda conectar y si **EL OFERENTE** no suministró a **LA PREVISORA S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables durante de la audiencia de cierre, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y como consecuencia no se evaluará la oferta respectiva.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- Número y fecha del proceso.
- Número de folios.
- Nombre de **LOS OFERENTES**.
- Valor de la propuesta económica.
- Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.
- Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

27. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL OFERENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por **LOS OFERENTES** en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

EL OFERENTE que sea requerido y que no subsane su oferta deberá indicar la razón o razones por las cuales no subsanó su oferta. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Presidencial 8 de 2022.

Las observaciones que realicen **LOS OFERENTES** sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito al correo electrónico: contratacion@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida cuando aplique.

28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a **LOS OFERENTES**, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición, a través de la página web, el informe de verificación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

En lo que se refiere a los aspectos calificables, se procederá bajo el mismo mecanismo dentro de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso para los aspectos calificables. Es decir, una vez publicado el informe de evaluación de requisitos calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones calificables de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones calificables de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

29. Selección del contratista

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice, sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

30. Criterios de desempate

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, y demás normas que regulen los criterios de desempate de la siguiente manera:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un **OFERENTE** plural, el integrante de **EL OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 4) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un **OFERENTE** plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una **MIPYME** o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por **MIPYME**, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a **MIPYMES**, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

31. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivas.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

- 1) Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
- 2) Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
- 3) Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.
- 4) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y de hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
- 5) En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- 6) Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA PREVISORA S.A.** y a cualquier otro documento interno que regule la materia, cuando **EL OFERENTE** se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación y función pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad. Este conflicto de interés deberá ser declarado por parte del comité de ética.
- 7) Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- 8) Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
- 9) Cuando el **OFERENTE** allegue los documentos de requisitos ponderables sin la respectiva contraseña.
- 10) Encontrarse inscrito en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** y no encontrarse al día con sus obligaciones alimentarias antes de la finalización del proceso de selección.
- 11) Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 12) La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
- 13) Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 14) Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.
- 15) Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- 16) Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 17) Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
- 18) Cuando el valor de las propuestas habilitadas resulte artificialmente bajo, después de dar aplicación a lo establecido en la Guía para Determinar Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente.
- 19) Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
- 20) Cuando se presente propuesta parcial, esto es, las presentadas por una parte del objeto y/o del alcance del contrato y/o sus obligaciones y/o condiciones técnicas, jurídicas, financieras y/o generales como el plazo.
- 21) Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

32. Causales para declarar fallido el proceso de selección

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de **INVITACIÓN ABIERTA** cuando:

- a) De conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de condiciones ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se consignará en acta señalando las razones que la motiven.
- b) No haya concurrencia de oferentes al proceso.
- c) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria se hará mediante acta. **LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, el cual es establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. NO aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA**.

3. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente constituida, autorizada para expedir garantías de cumplimiento y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La póliza debe estar expedida con clausulado a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN ESPECIAL/PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR/ GARANTIZADO / AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL OFERENTE
PAGO DE PRIMA	EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.
------------	--

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte de **EL OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Financiación y presupuesto oficial

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1,760,430,883)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto requerido para contratar el desarrollo y ejecución del objeto contractual de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 26 de diciembre de 2025, por la Gerencia de Planeación Financiera:

No. 2026000141

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**LA GERENCIA DE PLANEACION FINANCIERA DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA
DE SEGUROS CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de Gastos para las vigencias fiscales relacionadas, están contempladas las siguientes partidas:

Fec Vig Desde 01/03/2026 Fec Vig Hasta 29/02/2028

Año Fiscal	Centro de Costo	Rubro	Subrubro	Nro. VF	Valor	Iva	Valor Total
2026	GER. TEC. AUTOMÓVILES	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS		GASTOS DE EMISION DE POLIZAS	548,231,016.00	104,163,893.00	652,394,909.00
2027	GER. TEC. AUTOMÓVILES	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS		GASTOS DE EMISION DE POLIZAS VF20260002	798,105,143.00	151,639,977.00	949,745,120.00
2028	GER. TEC. AUTOMÓVILES	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS		GASTOS DE EMISION DE POLIZAS VF20260002	133,017,524.00	25,273,330.00	158,290,854.00
Totales :					1,479,353,683.00	281,077,200.00	1,760,430,883.00

Descripción:

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MARCACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, PARA EL SEGURO DE AUTOMÓVILES.

Nota: La propuesta que excede del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

5. Forma de pago.

LA PREVISORA S.A., única y exclusivamente efectuará pagos mensuales vencidos al contratista, por un valor equivalente al resultado de multiplicar los valores establecidos para cada uno los ítems de la Tabla No.01 (del documento de justificación) conforme la oferta presentada, por el número de los servicios efectivamente prestados.

La tarifa del servicio de Revisión Técnico Mecánica se rige con base a los dispuesto por el Gobierno Nacional.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, la cual deberá venir acompañada de los documentos que el supervisor considere pertinentes, incluyendo el informe de supervisión correspondiente.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Nota: Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por el proveedor en el mes correspondiente, en virtud de los ANS que regirán la presente contratación.

6. Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL OFERENTE** seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL OFERENTE** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

Nota: Para todos los efectos legales, en caso de que aplique se incluirá dentro del futuro **CONTRATO** la directriz para el pago del impuesto de Timbre Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025, para lo cual **EL OFERENTE** deberá ceñirse al procedimiento adoptado por **LA PREVISORA S.A.**

CAPÍTULO III

ASPECTOS HABILITANTES

Los aspectos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídica para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para **LOS OFERENTES** de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1. DE ORDEN JURÍDICO (capacidad jurídica)

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social, según lo establezcan los estatutos, en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

1.1. Oferentes de origen nacional

1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de **EL OFERENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**” tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a **EL OFERENTE** en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL OFERENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota: En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.1.3. Documento de identificación del representante legal de **EL OFERENTE**

EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si **EL OFERENTE** se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

1.1.4. Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A.

PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

1.1.5. Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- La facultad con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. De no contar con la facultad para ejecutar actos y/o contratos a través de Consorcio o Unión Temporal y demás asociaciones, adjuntar la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 001 – 2026** en los casos que aplique.
- El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda, que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un Representante Legal Principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular será la de proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse mínimo un Representante Legal Suplente que tenga la facultad de reemplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa oferente.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- **EL OFERENTE** no podrá usar indebidamente y/o fraudulentamente y/o sin autorización previa de **LA PREVISORA S.A.** el **NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y MARCA** de la compañía en cualquiera de sus actuaciones inclusive en los nombres de las figuras asociativas como consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier forma de asociación, en caso de que **EL OFERENTE** no atienda esta prohibición, deberá cambiar el nombre de su asociación.

1.1.6. RUT

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del **RUT** con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que **NO ESTÁ** incluido en el **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de **EL OFERENTE** (Representante Legal de persona jurídica), **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

1.1.10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.1.11. Lista restrictiva de lavado de activos y corrupción

El Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC**, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1.1.12. Certificado del representante legal emitido por el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica propone singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos. El certificado deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

1.1.13. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

- ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).

1.1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

w w w . u s t a r i z a b o g a d o s . c o m

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1.1.15. Tratamiento y protección de datos personales

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el **ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en el cual declare lo siguiente:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autoriza, en nombre propio o en representación de **EL OFERENTE** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.1.16. Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.

EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si **LOS OFERENTES** se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

En todo caso, si **EL OFERENTE** seleccionado no logra realizar la inscripción del SARLAFT de forma electrónica, deberá hacerlo a través del formulario en físico.

1.1.17. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

1.1.18. Autorización y confidencialidad de las propuestas

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

- Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2026**. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:
- No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA N°001-2026**.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1.1.19. Hoja de vida de función pública persona jurídica

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>. El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado. Para el caso de las figuras asociativas, este requisito deberá cumplirse por cada uno de sus integrantes.

1.1.20. Firma digital

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.

La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

1.1.21. Requisitos habilitantes diferenciales

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sujetas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para **LOS OFERENTES** que **NO** tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, **LOS OFERENTES** que **NO** ostenten esta condición deberán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los términos establecidos en el **CAPÍTULO III** de este documento. En contrario sentido, aquellos **OFERENTES** que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2. Oferentes de origen extranjero

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A.

PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

En todo caso, **LOS OFERENTES** extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo de orden jurídico (Capacidad jurídica). Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL OFERENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

2. DE ORDEN FINANCIERO (CAPACIDAD FINANCIERA)

2.1. Estados Financieros:

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2024 comparado con la información a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados y dictaminados, con las notas a los estados financieros y firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del proceso, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los períodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2024 y comparado con el mismo periodo de 2023. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

2.2. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2024, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

2.3. Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto; la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3. DE ORDEN TÉCNICO (CAPACIDAD TÉCNICA)

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado o rechazado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.1. Experiencia mínima requerida.

EL PROPONENTE deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (05) años (a la fecha cierre de la presente invitación abierta), cuyo objeto del servicio sea igual o similar al objeto requerido, en la prestación de servicios de inspección, marcación vehicular y revisión técnico-mecánica, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia.

La sumatoria de las certificaciones aportadas, deberán acreditar una cuantía superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 1: LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación exclusivamente las cuatro (04) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Nota 2: Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá indicar que como mínimo se ha ejecutado un 51% del plazo y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento.

3.1.1. Características de las certificaciones de los contratos para la validez de la experiencia requerida.

Para que las certificaciones sean consideradas como válidas deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- a. Haber sido expedida por compañía aseguradora.
- b. Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
- c. Indicar expresamente el objeto contratado.
- d. Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en ejecución, se debe certificar un avance mínimo del 51%, en el cual se indique el periodo o fecha corte de la información presentada respecto del contrato.
- e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Por lo anterior, el valor correspondiente al porcentaje de participación debe figurar en la certificación aportada.
- f. Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se cumplió o se cumple a satisfacción.
- g. Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA.
- h. El valor ejecutado y facturado la fecha de corte del avance de contrato.
- i. Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que LA PREVISORA S.A. tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

3.1.2. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa:

- A. Certificación de experiencia. Expedida por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo y, en donde se indique la información y datos requeridos en el numeral superior.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

B. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Nota 3: EL PROPONENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas.

Nota 4: LA PREVISORA S.A podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será RECHAZADA. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, en el entendido que las subsanaciones o aclaraciones a que haya lugar no podrán corresponder a aspectos o condiciones que no hayan sido acreditadas al momento del cierre.

Nota 5: No se aceptarán auto-certificaciones.

Nota 6: En caso de que la certificación presente inconsistencias, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Nota 7: En caso de que los contratos a aportar se encuentren en ejecución, la experiencia se contará a partir de la fecha de inicio hasta el día de la expedición de la certificación aportada. Los mismos términos se aplicarán para el cálculo del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de que **EL PROPONENTE** sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: “*Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria*”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior, la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

3.2. Personal requerido.

EL PROPONENTE, para el presente proceso, deberá aportar con su oferta **CARTA DE COMPROMISO** o **INTENCIÓN**, suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que se compromete a conformar el equipo de trabajo con profesionales idóneos, calificados y capacitados para garantizar la ejecución del contrato.

Nota 1: Para una correcta interlocución y toma de decisiones, **EL PROVEEDOR**, podrá designar la persona encargada de coordinar con el supervisor del contrato la planeación del trabajo, seguimiento y control de las actividades, presentación de informes, asistencia a las reuniones que se convoquen y demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Nota 2: La modalidad de trabajo de las personas deberá ser coordinada con el supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.** al inicio de ejecución del contrato, que en todo caso deberá ser de acuerdo con sus necesidades y ser la suficiente en sitio y/o virtual para soportar y atender la operación del proceso contratado.

3.2.1. Condiciones obligatorias aplicables al personal.

3.2.1.1. Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con **EL OFERENTE** para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por **EL OFERENTE**, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de **EL OFERENTE**.

3.2.1.2. Salarios y prestaciones

EL PROPONENTE deberá garantizar a sus empleados los pagos de salarios y prestaciones estipulados por la Ley laboral colombiana.

3.2.1.3. Conflicto de interés del personal contratado.

Para el desarrollo del objeto del contrato que llegue a celebrarse **EL PROPONENTE** seleccionado debe certificar expresamente en su propuesta que:

- No contratará empleados que tengan parentesco cercano con funcionarios y/o colaboradores de **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose por tal hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do. Afinidad.
- Amistad íntima o enemistad con aquellos cuya actividad debe evaluar.
- Intereses económicos con la dependencia auditada y/o con el organismo y/o con el personal que integran los mismos.
- Prejuicios o favoritismos impulsados por razones políticas o religiosas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

El proponente deberá tener en cuenta que los servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el **FORMATO DE CONDICIONES TÉCNICAS** de esta invitación y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas, mediante el diligenciamiento del formato que se coloca a disposición.

3.3.1. Proceso de Inspección en Centro (livianos, pesados y motos):

- Revisar la documentación aportada por el potencial asegurado, verificando en el sistema la respectiva orden de inspección, para empezar a ser registrada en el sistema y de esta manera establecer el tiempo de inicio del servicio.
- Llevar a cabo estadísticamente los tiempos de permanencia del vehículo y la duración del servicio evitando retrasos o demoras a los clientes. En las bases entregadas a **LA PREVISORA S.A.**, tendrán que incluir dicha información.
- Verificación licencia de tránsito.
- Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA, para lo cual la **LA PREVISORA S.A.**, podrá autorizar un usuario de consulta, de ser necesario. Esta situación será acordada con el proveedor seleccionado.
- Realizar la filmación de cada uno de los vehículos inspeccionados o la toma de mínimo cuatro (4) fotografías, según sea el caso, las cuales serán archivadas digitalmente y se encontrarán disponibles cuando sean requeridas por **LA PREVISORA S.A.**.
- Realizar la toma digital de improntas correspondientes a cada automotor por parte de un técnico especializado, revisando la originalidad de los números de identificación del chasis y motor, en procura de completar el análisis técnico de confiabilidad del mismo, frente a las que figuren en la licencia de tránsito del vehículo. También es obligatorio que **EL PROVEEDOR** cuente con un sistema de verificación de antecedentes de los vehículos que han inspeccionado a nivel nacional, solicitando si es del caso información complementaria del vehículo cuando presente procedencia dudosa y a su vez a **LA PREVISORA S.A.** en procura de reducir a cero los vehículos que pretendan realizar un fraude mediante este servicio.
- Realizar un análisis de la carrocería y fuga de fluidos, verificando el estado de esto, buscando detectar posibles golpes, rayones, defectos en la pintura, malas reparaciones, fuga de fluidos, etc. Deberá revisar el estado interior del vehículo, compartimientos inferiores, pisos y salidas de emergencia si las tiene.
- Realizar una relación de los accesorios no originales que se hayan instalado en el vehículo tales como radio, parlantes, antenas, exploradoras, rines, cojinería de lujo, etc. dejando constancia de marcas, referencias y valores de cada uno de éstos.
- Se debe revisar el ajuste entre las piezas fijas y móviles, donde dichas piezas deben estar homogéneas.
- Validar el estado de los vidrios panorámicos y laterales.
- Debe revisar las uniones de las piezas móviles, las cuales deben encontrarse en un adecuado estado.
- El proveedor debe verificar el estado de los sellantes de la carrocería.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- Deber validar en el RUNT, donde se debe verificar entre otros aspectos: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica.
- En caso de que por normatividad sea obligación tener revisión técnico mecánica vigente y el vehículo inspeccionado no cuente con esta, deberá dejarlo como observación en el informe de inspección.
- El proveedor dentro del diagnóstico de pista se debe proceder con la revisión de alineación, suspensión y frenos:
- Revisará la alineación: Proceso realizado mediante placas dispuestas en un equipo de diagnóstico por medio de las cuales se dispone a rodar el vehículo y se realiza el cálculo de desviación que puede sufrir el vehículo en un kilómetro de distancia.
- Revisará la Suspensión: Se debe verificar la eficiencia de la suspensión y amortiguadores del vehículo, buscando detectar las deficiencias que éstas puedan presentar.
- Revisará los Frenos: Se deben realizar varias mediciones que registran el esfuerzo inicial del frenado en vacío, la ovalización, el esfuerzo máximo de frenado, la medición del freno de emergencia, y por último la eficacia del freno en cada rueda y la totalidad del sistema. Todo este proceso se deberá realizar brindando simultáneamente las explicaciones que sean del caso al propietario del vehículo y además haciendo las observaciones que se desprendan del proceso de inspección, para que se tomen los correctivos pertinentes. De ser necesaria una segunda inspección, ésta no tendrá ningún costo para **LA PREVISORA S.A.**
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. El proveedor debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA.
- El concepto de asegurabilidad será acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.**, y de **EL PROVEEDOR** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

3.3.2. Proceso de Inspección Delegada Vehículos Livianos:

Con el fin de que el asegurado no tenga la necesidad de trasladarse a un centro de inspección, **EL PROVEEDOR** debe contar con el servicio inspección delegada, con el propósito que mediante el análisis de imágenes (fotos y/o videos), con control de georeferenciación y registro de fecha y hora e información referente al riesgo, ingresada por medio de una plataforma Web o aplicación (APP) desde dispositivos móviles, se efectúe el proceso.

Esta plataforma deberá garantizar la seguridad de la inspección y el resultado de esta.

Las solicitudes de este servicio podrán ser cargadas en la plataforma de **EL PROVEEDOR** y/o ejecutado por los usuarios autorizados por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android, IOS y otros sistemas que puedan estar disponibles y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo el proponente se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

- Captura de mínimo 9 fotografías que evidencien el estado del vehículo y que puedan ser transferidas en tiempo real a través de la APP
- Verificación licencia de transito
- Reportar estado general de latonería del vehículo.
- Estado de pintura.
- Estado de corrosión
- Estado vidrios panorámicos y laterales.
- Fugas de fluidos – Opcionales*.
- Estado de la estructura del vehículo, chasis, parales – Opcionales*.
- Reportar Código FASECOLDA
- Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA
- Verificar valores de accesorios NO originales.
- Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- Kilometraje.
- Estado de las llantas.
- Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- Verificación de documentos de importación (en caso de evidenciarse extemporaneidad).
- Análisis técnico de originalidad de motor – Opcionales*.
- Consulta de antecedentes legales
- Verificación en RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica.
- En caso de que por normatividad sea obligación tener revisión técnica mecánica vigente y el vehículo inspeccionado no cuente con esta, deberá dejarlo como observación en el informe de inspección.
- Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. El proveedor debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA o por el mismo medio en que fue realizada la primera revisión.
- El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** proveedor y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

*Opcionales: se trabajará con el proveedor, con el fin de determinar si se requiere o no está validación según políticas del servicio.

3.3.3. Inspección Virtual Asistida para Livianos, Pesados y Motos:

El servicio de inspección virtual asistida para vehículos es una validación del riesgo realizada mediante la asistencia remota del equipo técnico por parte del proveedor, al propietario o conductor del vehículo o persona autorizada.

Por medio de esta herramienta, se define el concepto de asegurabilidad de un vehículo con base en el análisis de imágenes y/o video en tiempo real e información referente al mismo, ingresados a una plataforma Web, o una APP que garantice la seguridad de la inspección, de la información y el resultado de esta.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponible para dispositivos con sistema operativo Android, IOS y otros sistemas que puedan estar disponibles y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo, **EL PROVEEDOR** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo, que tendrá que realizar el proponente con la información enviada:

- Registro fotográfico y/o de video en vivo
- Verificación licencia de transito
- Estado general de latonería – Opcionales*
- Estado general de pintura – Opcionales*
- Estado de corrosión – Opcionales*
- Análisis de importación
- Consulta de antecedentes legales
- Consulta en el RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica.
- En caso de que por normatividad sea obligación tener revisión técnico mecánica vigente y el vehículo inspeccionado no cuente con esta, deberá dejarlo como observación en el informe de inspección.
- Consulta de antecedentes legales
- Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA
- Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- Estado de llantas.
- Estado del vidrio panorámico y laterales.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- Tipo de suspensión – Opcionales*.
- Kilometraje.
- Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración – Opcionales*.
- Estado de la carrocería – Opcionales*.
- Interior de los conjuntos abatibles para determinar reparaciones anteriores en los camiones de cabina convencional – Opcionales*.
- Relación de accesorios no originales.
- Fugas de fluidos – Opcionales*
- Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).
- Reporte del Código Fasecolda
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. El proveedor debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA o por el mismo medio en que fue realizada la primera revisión.
- El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

*Opcionales: se trabajará con el proveedor, con el fin de determinar si se requiere o no está validación según políticas del servicio.

3.3.4. Proceso de Inspección a Domicilio (livianos, pesados y motos):

EL proveedor tendrá que ofrecer el servicio de inspección a domicilio sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** ni para el cliente dentro del casco urbano de las ciudades donde la compañía cuenta con presencia, por medio del cual un técnico especializado a nombre del proveedor se traslade hasta el lugar donde el automotor se encuentre para realizar el análisis del riesgo en el sitio.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

- Registro fotográfico de mínimo 9 imágenes.
- Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores
- Estado de pintura y/o reparaciones.
- Estado general de la carrocería.
- Estado de corrosión
- Consulta de antecedentes legales
- Plaqueta serial.
- Número de motor.
- Número de seguridad (si aplica).
- Toma de improntas de manera digital: Se realiza la toma de improntas de chasis, motor y serial del vehículo, si se requiere.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- Consulta en el RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico-mecánica si aplica.
- En caso de que por normatividad sea obligación tener revisión técnico mecánica vigente y el vehículo inspeccionado no cuente con esta, deberá dejarlo como observación en el informe de inspección.
- Estado de llantas.
- Validación del vidrio panorámico y laterales.
- Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- Análisis técnico de originalidad de los sistemas de Identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.
- Verificación de documentos de importación (en caso de evidenciarse extemporaneidad)
- Análisis técnico de originalidad de motor.
- Verificación de antecedentes
- Kilometraje.
- Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración.
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. El proveedor debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA o por el mismo medio en que fue realizada la primera revisión.
- El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de LA PREVISORA S.A., el proveedor y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

3.3.5. Proceso de Inspección de Bicicletas virtual asistida:

EL PROVEEDOR deberá contar con personal capacitado y toda la infraestructura operativa y tecnológica para poder atender el proceso de inspección a bicicletas.

En el caso de inspecciones virtuales, **EL PROVEEDOR** por medio de una herramienta tecnología (APP y/o WEB), definirá el concepto de asegurabilidad con base en el análisis de imágenes y/o video en tiempo real e información referente al riesgo, ingresados a la plataforma definida para ello, que garantice la seguridad de la inspección, de la información y el resultado de esta.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponible para dispositivos con sistema operativo Android, IOS y otros sistemas que puedan estar disponibles y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo **EL PROVEEDOR** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo, que tendrá que realizar el proponente con la información enviada:

- Registro fotográfico mínimo 4 fotos.
- Existencia de sistemas de identificación.
- Validación de marca, tipo de bicicleta y accesorios originales.
- Validación de elementos modificados como platos, piñones grupos de cambios, suspensión delantera y/o ruedas.
- Material de fabricación de marco.
- Estado de llantas.
- Imágenes de tarjeta de propiedad y factura de venta.
- Accesorios no originales
- Validación de partes afectadas o dañadas.
- Año de adquisición
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. El proveedor debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA o por el mismo medio en que fue realizada la primera revisión.
- El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.**, el proveedor y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

3.3.6. Proceso de validación existencia de bicicleta:

El proponente deberá contar con personal capacitado y toda la infraestructura operativa y tecnológica para poder atender el proceso de validación de existencia de bicicletas.

LA PREVISORA S.A., actualmente posee un convenio de expedición de pólizas con otra compañía de seguros que podrá extenderse a otras entidades del sector financiero, por lo tanto, en dicho proceso se encuentra la validación de existencia de la bicicleta, proceso por medio del cual, el proponente debe estar en la capacidad de desarrollar un web service según los parámetros indicados en el proceso de contratación.

Dicha validación de existencia de riesgo se deberá efectuar con base a las siguientes imágenes e información que se tomarán una vez el asegurado ingrese a la herramienta tecnológica que se disponga a través de un link enviado vía correo electrónico y mensaje de texto.

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En lo referente a actualizaciones o al tema de escaneo **EL PROVEEDOR** se encargará del costo del escaneo y de las correcciones, tanto en plataforma web o app móvil.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.

Mínimo de fotografías:

- Factura de compra
- Lateral derecho
- Detalle suspensión delantera
- Número de Marco.

Se debe solicitar al asegurado la siguiente información:

- Nombre y apellido
- Número de documento
- Tipo de documento
- Número de celular
- Correo electrónico
- Número Stiker (si aplica)
- En caso de solicitud por parte de **LA PREVISORA S.A.**, de re-inspección del vehículo en un lapso no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proponente tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para **LA PREVISORA S.A.**, ni para el asegurado.
- El concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR** y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proponente.
- En caso de solicitud de Previsora, el proveedor estará en capacidad de prestar el servicio de re-inspección dentro de un lapso no superior a 15 días calendario desde que se prestó el primer servicio de inspección. Este no tendrá ningún tipo de cobro. **EL PROVEEDOR** debe estar en la capacidad de prestar este servicio en el momento en que el asegurado lleve de nuevo el vehículo al CDA o por el mismo medio en que fue realizada la primera revisión.

3.3.7. Análisis de Continuidad

Prestar el servicio de consulta de continuidad para los vehículos que vienen asegurados en otra compañía, con el fin de que por medio del aplicativo destinado por el mismo, se analice tanto el histórico del automóvil (entre otros pero no limitados a: póliza vigente con la anterior compañía que empate con el inicio de vigencia del seguro en **LA PREVISORA S.A.**, siniestros en vigencias anteriores, medidas cautelares, documentación, estado general del vehículo conforme al historial de siniestros), como del asegurado (entre otros pero no limitado a; procesos judiciales, licencia de conducción, comparendos).

Para este servicio, el proponente deberá tener disponible en su herramienta la opción que se cargue de forma individual o colectiva a los usuarios que **LA PREVISORA S.A.** designe.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

En caso de plataforma web debe ser responsive y certificar la disponibilidad en diferentes navegadores de PC o dispositivo móvil.

En la APP deben estar disponibles para dispositivos con sistema operativo Android y IOS y en las diferentes versiones de dichos sistemas que se soportan.

3.3.8. Inspección Predictiva.

El proponente deberá disponer para la compañía una herramienta tecnológica por medio de la cual el usuario de la compañía incluya información como la placa del vehículo e identificación del asegurado mediante el web service desarrollado y este retorne la opción que mejor le aplique para inspeccionar el vehículo, de acuerdo con el análisis del riesgo y asegurado, que se efectúe con las diferentes bases de datos y sistemas que use el proponente.

Es importante mencionar que, el proponente deberá tener en cuenta que todos los costos derivados de la presente herramienta tecnológica estarán a cargo de él, por lo tanto, estará incluida en la tarifa.

Por lo tanto, las opciones que requiere la compañía son:

Alternativa	Descripción
No Inspección	No se recomienda asumir el riesgo.
Inspección Presencial	El asegurado se debe acercar al CDA que la compañía disponga conjuntamente con el posible proponente para efectuar la inspección.
Inspección Virtual Asistida	Se debe efectuar la inspección mediante las diferentes opciones de virtual asistida.
Continuidad	No es necesario ningún tipo de inspección y se recomienda que la compañía asegure el vehículo

3.3.9. Informe de Inspección

Toda la información recopilada en el desarrollo de inspección debe ser almacenada y procesada con el fin de hacer entrega de un informe vía web para que el usuario que haya solicitado el servicio y tenga autorizado dentro de su perfil, lo consulte en el aplicativo destinado para ello, el cual contiene todas y cada una de las variables de acuerdo al tipo de vehículo (liviano, pesado, motocicleta, bicicleta), quedando cargado también el resultado de la misma en el sistema a fin de ser consultada en tiempo real por los usuarios autorizados de la compañía.

De igual manera, debe estar en la capacidad de desarrollar un aplicativo u opción tecnológica (ejemplo web service) por medio de la cual se puedan enviar todas las inspecciones efectuadas en un periodo determinado.

3.3.10. Proceso de Revisión Técnico Mecánica (livianos, pesados y motos):

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar en centros de diagnóstico automotor legalmente constituidos, que cuenten con las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte, el Ministerio del Medio Ambiente y Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinó el Ministerio de Transporte y demás entidades reguladoras.

La revisión estará destinada a verificar el cumplimiento de los aspectos técnico-mecánicos y demás disposiciones definidas por el órgano competente.

El resultado del servicio de RTM será certificado por el proponente mediante la entrega del documento pertinente al usuario del mismo, en forma física o que se permita descargar de la página web de este, según lo disponga el Gobierno Nacional.

3.3.11. Proceso de Marcación:

Con el fin de minimizar el riesgo de robo de partes accesorios, el proveedor tendrá que ofrecer el servicio de marcación para vehículos livianos asegurados por **LA PREVISORA**. Por lo tanto, a continuación, se presenta las partes del vehículo que mínimo se deben marcar:

- Lámparas Traseras.
- Vidrios Laterales.
- Espejos Retrovisores.
- Lámparas Delanteras.
- Rines.
- Vidrios Panorámicos.

3.4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Con el objeto de establecer lineamientos de atención acordes con el tipo de servicio, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes acuerdos de servicio para cada uno de los ítems contratados:

1. Tiempo de Servicio de Inspección Vehicular

EL PROVEEDOR garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al proceso de revisión completa del vehículo:

- 1.1. Vehículos Livianos en centro: Máximo 40 minutos.
- 1.2. Vehículos Pesados en centro: Máximo 45 minutos.
- 1.3. Vehículos Motos en centro: Máximo 25 minutos.
- 1.4. Inspección Virtual Asistida: Máximo 30 minutos.
- 1.5. Validación de existencia de la bicicleta: Máximo 10 minutos.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 1.6. Inspección de Bicicletas asistida: Máximo 20 minutos.
- 1.7. Análisis de Continuidad: Máximo 20 minutos.

Los tiempos descritos anteriormente empiezan a contar a partir del momento en que el vehículo del cliente es aceptado en el centro de diagnóstico o ingresa la llamada según sea el caso, y termina con la entrega del mismo junto con la tirilla que confirma la prestación del servicio o finalización de la llamada en el caso de inspección asistida.

Los ANS se medirán por cada uno de los servicios prestados. Por lo tanto, para el control de esta medición, **EL PROVEEDOR** debe adjuntar la información respectiva de todos los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.

El incumplimiento al acuerdo de servicio citado, excepto por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.**, acarreara para la firma seleccionada una sanción pecuniaria por cada servicio incumplido, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 20 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 20 minutos 60% del valor unitario del servicio de inspección
- Se medirá por cada uno de los servicios prestados y cada seguimiento (livianos, pesados, motos y bicicletas). Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que el proveedor entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.** deberán contener el tiempo de inspección.

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos por cada segmento (livianos, pesados y motos) durante el mes de evaluación sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por **EL PROVEEDOR**.

2. Tiempo de Cargue del Informe del Servicio de Inspección

El proponente garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al cargue en el aplicativo destinado para este fin del informe con el resultado de la inspección:

Todos los informes de inspección deberán ser cargados durante los noventa (90) minutos una vez finalizada la inspección. Dicha hora deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proponente.

En lo referente a inspección virtual asistida, bicicleta y existencia de la bicicleta, el tiempo máximo de cargue del informe será de (1) hora. El tiempo descrito empiezan a contar a partir del momento en que se termina la revisión, hora que deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proponente.

Se medirá por cada uno de los servicios. Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que el proveedor entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.** deberán contener el

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

tiempo de cargue de la información, además de una columna donde se especifique de forma clara la ciudad donde se encuentra el centro de inspección.

El incumplimiento al acuerdo de servicio citado anteriormente, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y aprobados por los supervisores del contrato de **LA PREVISORA S.A.**, acarreara para **EL PROVEEDOR** seleccionado una sanción pecuniaria por cada servicio, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 30 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 30 minutos 60% del valor unitario del servicio de inspección

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

3. Indicador de PQR´s para todos los servicios del objeto del contrato

Servicio: [(Número de quejas procedentes a favor del asegurado recibidas durante el mes de evaluación de cada uno de los ítems del contrato / Número de servicios efectivamente prestados durante el mes de evaluación en cada uno de los ítems del contrato) * 100].

El indicador debe ser inferior al 0.50% durante el mes de evaluación, de los casos procedentes. El incumplimiento acarreará sanciones.

Cuando el indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes.

4. Tiempo de respuesta: (cantidad de PQRS respondidas en el tiempo estipulado / cantidad de pqrs recibidas en el mes).

Nota: es importante mencionar que la fecha que se tendrá en cuenta para este ítem es la que se indique cuando **LA PREVISORA S.A.** (Contáctenos), envíe la PQRS mediante correo electrónico y a partir del día siguiente correrán los tres días hábiles. Ejemplo: El 1 de diciembre de 2025, Contáctenos envía un correo radicando una inconformidad del asegurado. Por lo tanto, a más tardar el día 4 de diciembre de 2025, el proveedor tendrá que remitir la respectiva respuesta con todos los soportes necesarios.

Cuando el resultado indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes. El monto máximo de la multa será de 5 SMMLV.

El futuro **PROVEEDOR** deberá aportar con su propuesta una declaración expresa de aceptación sobre el cumplimiento del siguiente ANS.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

3.5. ENTREGABLES.

- Mensualmente mediante su aplicativo **EL PROVEEDOR** deberá rendir y presentar informes de gestión de calidad, de todos los servicios prestados, entre ellos los informes estadísticos de las inspecciones y detalle de los riesgos rechazados informando las causas, comparativos y evoluciones; número de vehículos inspeccionados y/o marcados por ciudad, principales intermediarios, discriminados por segmentos mes a mes, concepto de la inspección y el comparativo a nivel general.
- Mensualmente, se requiere que **EL PROVEEDOR** reporte en detalle los servicios prestados por vehículo, agrupados por cada una de las sucursales de la compañía, donde se especifique los datos del beneficiario y las características del vehículo con el fin de poder constatar la prestación del servicio y su concepto al respecto, enviando en medio magnético tal información. Estructura que será definida al inicio del contrato.

CAPÍTULO IV

1. ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Factores de calificación

Factor	Puntaje
Económico.	749.5
Técnico.	98
Ambiental.	50
Apoyo a la industria nacional.	100
Emprendimiento y empresa de mujeres	2.5
Total	1.000

NOTA: *Estos factores son ofrecimientos de la Propuesta, por tanto, no generarán ningún costo para LA PREVISORA S.A*.

a. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Máximo (749.5) puntos

Para la elaboración de la propuesta económica **EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta el promedio mensual, según el anexo histórico de servicios. Es importante aclarar que estos valores allí expuestos podrán aumentar o disminuir según las políticas de la compañía, y **EL PROVEEDOR** deberá garantizar

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

la prestación del servicio en cualquier de las dos situaciones, sin lugar a ningún reajuste de los precios unitarios ofrecidos.

La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para **LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

LOS OFERENTES deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a ocurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto asignado para la presente Invitación.

La oferta económica cuyos precios individuales según el tipo de servicio solicitado, sea más baja, tendrá el puntaje establecido y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres simple inversa.

EL PROPONENTE debe adjuntar con su propuesta la tabla diligenciada estipulada para tal fin, adjunta al presente proceso de selección. En dicho anexo, se incluyen la cantidad estimada de servicios que se tiene para cada ítem, no obstante, esta puede variar (aumentar o disminuir) según la necesidad de **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto, **EL PROPONENTE**, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios según la situación que se presente.

EL PROPONENTE tendrá en cuenta en su propuesta que los precios unitarios ofertados estarán vigentes durante el primer año de contrato (1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027). Para el segundo año de contrato (1 de marzo de 2027 hasta el 29 de febrero de 2028) aumentaran con base al IPC establecido por el DANE del año 2026., salvo para el servicio de revisión técnico-mecánica, que aumentará con base a lo dispuesto por el Gobierno Nacional de acuerdo con el factor que este disponga a partir del 01 de enero de cada año.

El valor ofertado por el servicio de RTM deberá ser sólo el costo del servicio sin sumar los valores de los aportes que debe hacer el usuario del servicio según dicta la norma vigente. En relación aparte el oferente deberá relacionar los costos de estos aportes por tipo de vehículo para información de nuestros usuarios.

Al inicio y durante la ejecución del contrato se le informará al proveedor, la política de otorgamiento del servicio a nuestros clientes, donde seleccionaremos los modelos de los vehículos (livianos, pesados y motos) que tienen la obligatoriedad del cumplimiento de la norma vigente, y que **LA PREVISORA S.A.** asumirá al 100% del costo sin aportes y los modelos de los riesgos que asumirá al 50%.

LA PREVISORA S.A., asumirá el costo del servicio de RTM sin contemplar los aportes a las diferentes entidades estipulados en la norma ni el costo transmisión al RUNT, costos que serán asumidos por el usuario del servicio. Por lo tanto, el proveedor seleccionado deberá ajustar sus procesos y procedimientos para contemplar lo anotado anteriormente. Los costos de los aportes los pagará el usuario del servicio. No obstante, **LA PREVISORA S.A.** de manera excepcional podrá asumir cualquiera de estos costos que no pertenezcan al servicio de RTM, por tanto, el proveedor deberá informarlos en su propuesta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, **EL PROPONENTE** deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas en el presente documento.

En el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **EL PROPONENTE** deberá indicar, el precio unitario propuesto para cada ítem.

El ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos e indirectos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar los valores de los precios unitarios propuestos. **EL PROVEEDOR** deberá asumir el sobrecoste que esto le ocasione.

Se otorgará máximo 749.5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	Tipo de Servicio	Costo Unitario sin IVA	Puntuación Máxima
1	Inspección pesado (centro)	\$	210
2	Inspección liviano (centro)	\$	200
3	Inspección virtual asistida pesado	\$	125
4	Inspección virtual asistida liviano	\$	120
5	Inspección virtual asistida moto	\$	25
6	Inspección delegada liviano	\$	10
7	RTM Pesado	\$	10
8	RTM Liviano	\$	10
9	RTM Moto	\$	10

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

10	Inspección virtual asistida bicicleta	\$	5
11	Validación existencia bicicleta	\$	5
12	Inspección predictiva	\$	5
13	Análisis continuidad	\$	5
14	Inspección motos (centro)	\$	5
15	Marcación	\$	4.5
Total			749.5

b. FACTOR TÉCNICO: Máximo (98) puntos

Se otorgará máximo 98 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	Tipo de Servicio	Puntuación Máxima
1	Retorno por gestión	80
2	Plan Viajero	10
3	Descuento trámites tránsito	5
4	Inspección accesorio	3
Total		98

• Retorno por Gestión: (Máximo 80 Puntos)

Descuento de mínimo el 8% sobre la facturación de los servicios de inspección y marcación, antes de IVA.

EL PROPONENTE deberá especificar si otorga o no el retorno a **LA PREVISORA S.A.**, y en qué porcentaje (mínimo el 8%), por los servicios utilizados por los clientes de la compañía.

Ganará los 80 puntos el proponente que oferte el mayor porcentaje de retorno y se calificará por regla de tres simple inversa; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

• Plan Viajero: (Máximo 10 Puntos)

Servicio prestado a nuestros asegurados con vehículo liviano de servicio particular (en caso de requerirlo la compañía para una cuenta especial para servicio público, se otorgará de igual forma), el cual es usualmente utilizado, cuando nuestros asegurados salen de viaje y desean revisar:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Verificación de documentos	Validación de:	Test line
SOAT	Contenido del botiquín	Eficiencia de frenado
Licencia de tránsito	Contenido de la caja de herramientas.	Eficiencia freno de estacionamiento
RTM (si aplica)	Verificación de fugas.	Sistemas de suspensión (vehículo de 2 ejes)
	Nivel de fluidos.	
	Sistema eléctrico	
	Estado de luces	

Ganará los 10 puntos el proponente que oferte el servicio y la mayor cantidad de eventos de acuerdo con la siguiente tabla:

Servicios durante la vigencia de la póliza	Puntuación Máxima
0	0
1 – 2	4
3 – 4	8
5 o más	10

- Descuento por trámites ante autoridades de tránsito: (Máximo 5 puntos).**

El descuento único a nivel nacional en trámites ante autoridades de tránsito otorgará una calificación al oferente que otorgue un mayor porcentaje de descuento que se convierta en menor precio, para lo cual deberá suministrar el valor unitario de los trámites ofrecidos que tiene actualmente.

Ganará los 5 puntos **EL PROPONENTE** que oferte el mayor porcentaje de descuento y se calificará por regla de tres simple inversas; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

- Inspección de Accesorios: (Máximo 3 puntos).**

La inspección de los nuevos accesorios deberá ser ofertado sin costo para **LA PREVISORA S.A.**, ni para el asegurado, se otorgará la calificación establecida a los oferentes que así los dispongan.

Ganará los 3 puntos el proponente que oferte el menor costo y se calificará por regla de tres simples inversas; el oferente que no otorgue este aspecto no obtendrá puntuación.

Nota: EL PROPONENTE deberá diligenciar completamente el **ANEXO PUNTAJE ADICIONAL**.

c. FACTOR AMBIENTAL: Máximo (50) Puntos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Certificaciones ambientales	
Gestión de emisiones de carbono	
<p>Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros).</p> <p>Adicionalmente debe adjuntar certificación de medición de huella de carbono del año 2024 o 2025 expedido por el representante legal.</p>	5 puntos
Uso eficiente de recursos	
<p>Para lo cual el proponente deberá presentar el documento “Plan de Gestión Ambiental” implementado al interior de su compañía, donde se contemplen aspectos como: Política ambiental, Objetivos ambientales, Descripción de actividades y procesos, Indicadores, Metas, Programas ambientales, Matriz de requisitos legales, Matriz de Aspectos e impactos ambientales; Certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie la adopción del plan de gestión ambiental y se informe la ejecución del mismo aportando registros fotográficos, actas de reunión entre otros ó presentar Certificaciones de reconocimiento al desempeño ambiental vigente a la fecha de la entrega y/o presentación de la propuesta. (PREAD, ACERCAR, ISO 14.001:2015).</p> <p>Nota: El Plan de gestión ambiental debe ser estructurado y firmado por un perfil calificado en esta materia (ingeniero ambiental, administrador ambiental o profesional en otras áreas con especialización en gestión ambiental), de no evidenciarse este soporte, no se asignará el puntaje correspondiente.</p>	30 puntos
Gestión de residuos	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Certificaciones ambientales	
Para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal informando los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de estos con fecha de expedición no mayor a un año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta.	15 puntos
Para el caso de los residuos peligrosos: Esta certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente.	
TOTAL PUNTAJE	50 puntos

Nota: Es un deber de los Consorciados o participes de la Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, acreditar los requisitos establecidos como “Aspecto Calificable Ambiental”, en caso de que alguno de los participantes no suministre la información no se asignará puntaje a los Consorciados o participes de la Unión Temporal u otro tipo de asociación o sociedades.

d. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo (100) puntos.

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los **OFERENTES** nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el **ANEXO FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**” debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal

TIPO	PUNTAJE	Marque con una (x) el ofrecimiento
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a EL OFERENTE que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100	
Incorporación de servicios colombianos: Si EL OFERENTE no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	50	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

*En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por acreditación de servicios de origen nacional y por incorporación de servicios colombianos.

En todo caso, para la asignación del puntaje, la entidad validará el ofrecimiento realizado por **EL OFERENTE** teniendo en cuenta su oferta en integridad.

e. FACTOR DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo (2,5) puntos.

Para cumplir este ítem, **EL OFERENTE** deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL OFERENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

CAPÍTULO V LISTA DE ANEXOS, MATRICES Y MINUTA

1.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. Anexo 2 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3. Anexo 3 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.
4. Anexo 4 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
5. Anexo 5 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).
6. Anexo 6 – FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
7. Anexo 7 – FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA
8. Anexo 8 – HISTÓRICO DE SERVICIOS
9. Anexo 9 – FORMATO PROPUESTA ECÓNOMICA
10. Anexo 10 – FORMATO PUNTAJE ADICIONAL
11. Anexo 11 – AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS
12. Anexo 12 – TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
13. Anexo 13 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
14. Anexo 14 – CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC.

1.2. MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

1.3. MINUTA

1. Anexo Minuta del Contrato

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____.

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN ABIERTA No. _____ -2026**, cuyo objeto consiste en: “_____” y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**.

Declaramos así mismo:

- 1) Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- 3) Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el documento de condiciones definitivas de la **INVITACIÓN ABIERTA N°_____ de 2026** (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por **LA PREVISORA S.A.** y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 4) Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
- 5) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 6) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 7) Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
- 8) Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
- 9) Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- 10) Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
- 11) Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- 12) Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 13) Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
- 14) Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
- 15) Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- 16) Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROVEEDOR** que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR:**

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR:**

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°02 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, certifico que:

Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que represento (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o subordinadas (si es el caso), han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma declaro que tampoco fuimos declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

No hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

Acepto las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO N°03
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°04
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°05
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – SGSSST
(Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019)

Objeto del proceso de contratación: _____.

Yo _____, identificado con _____ No. _____ actuando en mi calidad de Representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la Compañía cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO N°06
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°07
FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°08
HISTORICO DE SERVICIOS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°09
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°10
FORMATO PUNTAJE ADICIONAL
(Ver archivo adjunto)

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°11
AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

Autorizo a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA N° _____-2026.**

En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA N° _____-2026.**

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO N°12

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autorizo, en nombre propio y en representación de _____ a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Dar cumplimiento a las obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conozco la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO N°13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de asignación de puntaje – No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

TIPO DE SERVICIOS	Marque con una equis (X)su ofrecimiento
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a EL PROVEEDOR que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	
Incorporación de servicios colombianos: Si EL PROVEEDOR no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en el presente proceso de contratación.	

- 1) En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
- 2) Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- 3) Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
- 4) En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
o
 - b) Que, en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- 5) Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL PROVEEDOR** aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
- I. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - II. Número y fecha del tratado
 - III. Objeto del tratado
 - IV. Vigencia del tratado
 - V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO N°14
CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC

Yo _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ identificada con NIT _____, de manera atenta me permito certificar bajo la gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal ni miembros de la junta directiva, estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial, relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades lícitas.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

Correo Electrónico (Si lo tiene):

**ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS
(Ver archivo adjunto)**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, XXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX, quien actúa en su calidad de XXXXX y representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el número de identificación tributaria NIT. 860.002.400-2, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto seis (06) de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), otorgada en la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte y de otra XXXXXX mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº XXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXX, identificada con el **NIT. XXXXX**, sociedad comercial domiciliada en XXXXXX, legalmente constituida mediante XXX, de fecha xxxxxx, inscrita el xxxxxx bajo el número xxxx del Libro IX y quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. XXXXXXX
2. XXXXXXX

Señalado lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **EL PROVEEDOR** se obliga con **LA PREVISORA S.A.** a la prestación a nivel nacional del servicio de inspección (vehículos livianos, pesados, motos y bicicletas), marcación vehicular (segmentos livianos) y revisión técnico-mecánica de acuerdo con los términos y condiciones establecidas por **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales solicitadas por **LA PREVISORA S.A.** las contenidas en la propuesta y cualquier otro documento además de los inherentes al objeto de este y/o para su mejoramiento, los cuales forman parte de la contratación. **2.**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A

PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **4.** Cumplir con todas las políticas, manuales, instructivos o normas aplicables de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con la naturaleza del bien, obra y/o servicio, la cuales podrán ser consultadas en la página web de La Compañía. **5.** Conocer y cumplir las políticas, procedimientos y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de **LA PREVISORA S.A.** aplicables al servicio objeto del presente contrato. **6.** Autorizar a **LA PREVISORA S.A.** para realizar auditorías, revisiones y verificaciones periódicas, presenciales o virtuales, orientadas a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de seguridad de la información, sin que ello limite sus facultades contractuales ni legales. **7.** Responder por todos los daños y perjuicios que, por acción u omisión, culpa o negligencia propia, de sus empleados, asesores o subcontratistas, se causen a **LA PREVISORA S.A.**, a sus asegurados o potenciales asegurados, en el marco de la ejecución del presente contrato, derivados del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información. **8.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato. **9.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. **11.** Constituir a su costa las pólizas exigidas en los términos contractuales, siempre que haya lugar a ello. **12.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **13.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **15.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo con la naturaleza del proveedor. **16.** Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.**, siempre que le sean aplicables al servicio del objeto contractual. **17.** Radicar la(s) factura(s) o documento(s) equivalente(s), dentro de los plazos convenidos y en cumplimiento de la normatividad vigente. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe ser expedida, validada y radicada conforme a las normas y disposiciones vigentes establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** **18.** Cumplir las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1. Prestar el servicio de inspección y revisión técnico-mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.**, mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL, y de requerirlo por la compañía en el archipiélago de SAN ANDRES. Además, en otras ciudades intermedias para los servicios diferentes a Revisión Técnico Mecánica, en las que el proponente cuente con red propia o tercerizada y sea del interés de **LA PREVISORA S.A.** por lo tanto, previo al inicio del contrato se establecerán dichas ciudades. Así mismo, prestar el servicio de marcación a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.**, mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali Cartagena, Manizales, Medellin, Pereira y Tunja.
2. Tener su sede principal en Bogotá D.C., y centros propios en: Cali, Medellín, Bucaramanga, y Barranquilla. En las demás ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursal, y de no contar con centros propios, deberá contar con centros de inspección tercerizados.
3. Contar con la infraestructura suficiente de los centros de diagnóstico, que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular, plan viajero y revisión técnico-mecánica, con centros propios y/o autorizados.
4. Garantizar y suministrar el personal idóneo, calificado, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones y/o actividades en los centros de diagnóstico propios o tercerizados. Los costos del personal requerido deberán ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.
5. Contar con una política de seguridad y confidencialidad de la información relacionada con la operación a contratar.
6. Adjuntar con la propuesta los procesos realizados para los servicios de inspección (centro y virtual), marcación, plan viajero y revisión técnico-mecánica.
7. Contar con planes de contingencia y continuidad de negocio aplicables a los servicios prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos:
 - 7.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación
 - 7.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO
 - 7.3. Actividades que realizará cuando se presentan fallas
 - 7.4. Alternativas de operación y
 - 7.5. Regreso a la actividad normal
8. Contar con un plan de gestión ambiental, en donde se especifique los aspectos que maneja para controlar en impacto al medio ambiente dentro de su operación, tales como reciclaje, manejo de residuos, campañas de ahorro de energía, agua, y demás aspectos que tenga definido en desarrollo de su objeto social.
9. Contar con una central telefónica estructurada bajo un PBX con el fin de atender cualquier información al personal de **LA PREVISORA S.A.** o un asegurado, dependiendo del tipo de servicio prestado.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

10. Cumplir con los siguientes requisitos de Seguridad de información: **A) EL PROVEEDOR** deberá gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad conforme a las mejores prácticas y controles reconocidos internacionalmente para el manejo de la información, manteniendo un sistema de gestión alineado con los estándares ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27032 o con un estándar internacional equivalente, y evidenciar su implementación efectiva cuando le sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá conocer, cumplir y aplicar las leyes, regulaciones, lineamientos y requisitos internos definidos por **LA PREVISORA S.A.** en materias de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con la protección de datos personales, la gestión y notificación de incidentes de seguridad, y el tratamiento adecuado de la información durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, deberá aplicar buenas prácticas y controles técnicos basados en marcos reconocidos como NIST CSF, CIS Controls, ISO/IEC 27032 y OWASP, según corresponda al tipo de servicio contratado. **B) EL PROVEEDOR** será responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos y vulnerabilidades que puedan afectar la seguridad de la información y la ciberseguridad en su entorno operativo, adoptando medidas preventivas y correctivas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **C)** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **D)** Al finalizar la relación contractual, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA PREVISORA S.A.** toda la información gestionada durante la ejecución del contrato y proceder con su destrucción conforme con los estándares de seguridad de la información. Esta eliminación deberá estar debidamente documentada y soportada con evidencia que garantice su realización segura. **E)** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **F)** La información generada por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.** será considerada propiedad intelectual de **LA PREVISORA S.A.** y no podrá ser usada ni divulgada por el proveedor. **G)** **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de terceros autorizados, auditorías técnicas, documentales y/o revisiones de procesos al proveedor y, cuando aplique, a sus subcontratistas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la correcta implementación de controles de seguridad de la información y ciberseguridad. El proveedor deberá facilitar el acceso a la información, documentación, sistemas y procesos requeridos, y entregar la información que le sea solicitada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que se acuerde un término diferente por escrito. **H)** Todo incidente de seguridad de la información o ciberseguridad que afecte a **LA PREVISORA S.A.**, a los servicios prestados, o que involucre información de la entidad o de sus clientes, deberá ser reportado de manera inmediata al supervisor del contrato. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir los procedimientos definidos por **LA PREVISORA S.A.**, mantener informada a la entidad sobre la gestión y evolución del incidente hasta su cierre definitivo y realizar o contratar una auditoría que evalúe la respuesta al incidente, incluyendo el plan de acción y las lecciones aprendidas. **I)** **EL PROVEEDOR** deberá cumplir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, y demás activos de información. Todos los accesos deberán estar soportados en mecanismos de identificación y autenticación únicos y personalizados, debiendo proteger las credenciales de acceso y evitar el uso de claves compartidas, genéricas o de uso grupal. **J) EL PROVEEDOR** deberá disponer que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.** (cuando aplique), se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, esta debe estar cifrada. **K) EL PROVEEDOR** deberá implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja sus equipos y redes, para lo cual debe dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deben contar con un sistema de antivirus actualizado y todos los aplicativos instalados en los mismos deben ser licenciados. **L) EL PROVEEDOR** deberá velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **M) EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar que toda la información gestionada en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. Para ello, deberá implementar, mantener y evidenciar mecanismos de protección que aseguren la prevención, detección y respuesta frente a códigos maliciosos en todos los equipos, sistemas, redes y plataformas utilizados en la prestación del servicio. **EL PROVEEDOR** será responsable de mantener estos controles activos y efectivos durante toda la vigencia del contrato, y de adoptar medidas correctivas inmediatas ante cualquier hallazgo que comprometa la seguridad de la información. **N) EL PROVEEDOR** deberá garantizar que toda la información de **LA PREVISORA S.A.** o de sus clientes, ya sea que se encuentre en producción, en tránsito o en reposo, y almacenada o administrada en los sistemas o repositorios bajo su responsabilidad, se mantenga debidamente protegida conforme a los principios de seguridad de la información, asegurando la confidencialidad, de forma que solo sea accesible a personas autorizadas; la integridad, garantizando que los datos no sean modificados sin autorización ni alterados durante su transmisión o almacenamiento; y la disponibilidad, asegurando el funcionamiento adecuado y el acceso oportuno a los sistemas de información para los usuarios autorizados. **O) Se autoriza que EL PROVEEDOR utilice herramientas tecnológicas y/o infraestructura en la nube para la prestación del servicio, siempre que dichas soluciones, propias o provistas por terceros, cumplan como mínimo con los estándares y niveles de protección de datos personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y con las disposiciones, lineamientos y obligaciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en especial las previstas en el Capítulo VI – Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, Título I – Aspectos generales, Parte I – Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, de la Circular Básica Jurídica y en cualquier norma, instrucción o lineamiento que las modifique, adicione o sustituya, relacionados con seguridad de la información, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales.**

11. Cumplir con los siguientes requisitos para sistemas de información: **EL PROVEEDOR** deberá cumplir integralmente con los siguientes requisitos para los sistemas de información,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

aplicaciones, plataformas y servicios suministrados a **LA PREVISORA S.A.**: **A) EL PROVEEDOR** deberá alinearse y cumplir los requisitos de seguridad de la información definidos por **LA PREVISORA S.A.**, los cuales serán entregados y socializados al inicio del contrato, y deberán ser considerados antes, durante y después de la construcción, despliegue y puesta en producción de los sistemas de información. **B) EL PROVEEDOR** se compromete a implementar una política formal de desarrollo seguro de software, basada en marcos reconocidos como OWASP SAMM, BSIMM o equivalentes, garantizando que los controles de seguridad se apliquen en todas las fases del ciclo de vida del desarrollo. El cumplimiento deberá evidenciarse mediante documentación técnica, informes de pruebas y certificaciones correspondientes. **C) Las** plataformas web deberán contar, como mínimo, con certificados SSL vigentes, mecanismos Captcha, autenticación robusta con políticas de contraseñas seguras, recuperación de credenciales con autenticación multifactor (MFA), registro de fecha y hora de accesos, y demás controles alineados con las políticas y buenas prácticas de **LA PREVISORA S.A.** El costo de los certificados requeridos será asumido por **EL PROVEEDOR**. **D) Los** sistemas de información deberán someterse a pruebas de vulnerabilidades y Ethical Hacking en las fases de pruebas y producción, al menos dos (2) veces al año, así como cada vez que se realicen cambios que impacten la seguridad. Dichas pruebas deberán ser ejecutadas por terceros competentes con certificaciones reconocidas (OSCP, CEH o equivalentes). **EL PROVEEDOR** será responsable de mitigar todas las vulnerabilidades identificadas, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** y dentro de los plazos definidos por esta. **E) Los** aplicativos deberán generar trazabilidad completa de eventos (logs) a nivel de aplicación y de usuario, incluyendo intentos y accesos, debidamente protegidos contra alteración, sincronizados con el NTP de la hora legal colombiana, monitoreados de manera continua y con una retención mínima de doce (12) meses. **F) EL PROVEEDOR** deberá mantener los sistemas de información, aplicaciones e infraestructura actualizados dentro de las últimas tres versiones estables del fabricante, asumiendo los mantenimientos preventivos y correctivos de aplicación, bases de datos e infraestructura, y garantizando la correcta aplicación de parches y actualizaciones de seguridad. **G) EL PROVEEDOR** deberá mantener documentación técnica completa y actualizada, que incluya parámetros de los sistemas en producción, ambientes de comunicación, versiones de software, soportes de pruebas realizadas y procedimientos de instalación y despliegue. **H) Deberán** existir procedimientos y controles formales para el paso a producción, garantizando la catalogación del software en operación y la correspondencia entre versiones de código fuente y versiones desplegadas en producción. **I) EL PROVEEDOR** deberá definir y aplicar una matriz de roles y perfiles de acceso, con principio de mínimo privilegio, permitiendo la parametrización individual de usuarios según los lineamientos de **LA PREVISORA S.A.**, registrando fecha y hora de las operaciones relevantes y permitiendo trazabilidad completa de las acciones realizadas. **J) El** sistema deberá contar con gestión de sesiones seguras, estableciendo un tiempo máximo de inactividad de cinco (5) minutos, notificación al usuario de la fecha y hora del último acceso, y controles que reduzcan el riesgo de captura de información durante las sesiones. **K) EL PROVEEDOR** deberá implementar mecanismos que permitan detectar la alteración de enlaces, suplantación de certificados digitales o modificación indebida de DNS, así como controles criptográficos y protocolos seguros para la comunicación de la información. **L)**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Deberán mantenerse ambientes independientes de desarrollo, pruebas y producción, completamente aislados entre sí, garantizando que en los ambientes no productivos no se utilicen datos reales, los cuales deberán estar anonimizados o enmascarados conforme a los lineamientos de **LA PREVISORA S.A. M)** Cuando aplique, **EL PROVEEDOR** deberá implementar múltiples factores de autenticación (MFA), gestión robusta de identidades, y asegurar que los datos sensibles no sean almacenados en texto plano ni formatos reversibles, utilizando algoritmos criptográficos seguros como SHA-256, SHA-3, bcrypt o superiores, con sal aleatoria (*salt*). **N) EL PROVEEDOR** deberá garantizar alta disponibilidad de la plataforma y brindar soporte técnico con tiempos de respuesta y solución no superiores a cinco (5) horas. Para soluciones en nube, la disponibilidad deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia o la norma que lo sustituya. **O) Los canales de comunicación y servicios web deberán cumplir los requisitos regulatorios vigentes, contar con cifrado de canales o VPN Site to Site, soportar IPv6 en coexistencia con IPv4, y garantizar conectividad adecuada para el Plan de Continuidad del Negocio de **LA PREVISORA S.A.**, sin costos adicionales en caso de cambios de ubicación de los centros de datos. P). **EL PROVEEDOR** deberá indicar el RTO prometido en el cual recuperará sus servicios tecnológicos en caso de un desastre que lo afecte de acuerdo con su plan de continuidad de negocio. Este debe estar alineado con el RTO establecido por el proceso en su PCN para este proveedor.**

- 12.** Disponer de una plataforma WEB, debidamente soportada y certificada cumpliendo los requerimientos mínimos de seguridad, detallados en el presente documento.
- 13.** Tener disponibilidad de los servicios web requeridos que se mencionan a continuación, pero no se limitan a:
 - Integración de información con diferentes fuentes como el RUNT.
 - Servicio de Agenda (Auto - agendamiento) para los diferentes servicios de inspección, en caso de requerirlo por la compañía.
 - Servicio de respuesta del resultado de la Inspección (Concepto de Asegurabilidad).
 - Servicio de consulta del informe de inspección en PDF.
- 14.** Contar con un sistema de calidad referente a la medición del servicio prestado con los clientes. De igual forma se deberá ajustar a las metodologías e indicadores de evaluación de servicio medidos por la compañía y mensualmente deberá remitir toda la información relativa a la encuesta que realiza, sus resultados y los esquemas correctivos y/o preventivos a implementar. El proceso de encuestas podrá ser modificado en el transcurso de la relación contractual previo acuerdo entre las partes.
- 15.** Informar mediante correo electrónico a los supervisores del contrato, cualquier tipo de novedad que se presente en la prestación de los servicios contratados.
- 16.** Brindar soporte y capacitación a nivel nacional al personal de **LA PREVISORA S.A.** con el fin de divulgar y dar a conocer los servicios y manejo de los diferentes procesos de la operación. Las capacitaciones serán presenciales o virtuales en las Sucursales donde se requiera, los costos que se deriven por concepto de este servicio serán asumido en su totalidad por el oferente seleccionado.

17. Proyectar y enviar los descargos y/o respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRS) por parte del consumidor financiero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.
18. Permitir que los usuarios autorizados por la compañía, puedan realizar el cargue de solicitudes de los diferentes servicios y que estos se puedan parametrizar, de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**. Por ejemplo: los usuarios de aliados solo podrán visualizar las inspecciones que ellos hayan cargado, otros solo podrán cargar solicitudes, pero no visualizar, y así según requerimiento puntual del supervisor del contrato.
19. Certificar mediante una comunicación suscrita por el representante legal, que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios y cumple las obligaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas.
20. Atender solicitudes de estudio o informes que sean solicitados por **LA PREVISORA S.A.**.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **1.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **2.** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **3.** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Diligenciar la información mínima que se encuentra parametrizada en los aplicativos de **EL PROVEEDOR**, para crear las órdenes de los servicios requeridos por la compañía, a fin de que este pueda prestar sin inconveniente. **2.** Entregar la información mínima que será establecida con **EL PROVEEDOR** seleccionado, para la creación de usuarios que puedan acceder a los aplicativos de este.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1,760,430,883)** IVA incluido, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: **LA PREVISORA S.A.**, única y exclusivamente efectuará pagos mensuales vencidos al contratista, por un valor equivalente al resultado de multiplicar los valores establecidos para cada uno los ítems de la Tabla No.01 (del documento de justificación) conforme la oferta presentada, por el número de los servicios efectivamente prestados.

La tarifa del servicio de Revisión Técnico Mecánica se rige con base a los dispuesto por el Gobierno Nacional.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, la cual deberá venir acompañada de los documentos que el supervisor considere pertinentes, incluyendo el informe de supervisión correspondiente.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Nota: Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por el proveedor en el mes correspondiente, en virtud de los ANS que regirán la presente contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000141 del 26 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Planeación Financiera.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO: El presente contrato, sus modificaciones y/o prórrogas, estarán gravados con el impuesto de timbre a la **tarifa vigente** en el momento de la suscripción del documento conforme a las disposiciones tributarias que lo regulan, en cuyo caso las partes acuerdan que dicho impuesto será asumido por el proveedor y su pago se realizará en atención a las normas y procedimientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación invocando como causal de terminación aquellas descritas en el parágrafo siguiente **PARÁGRAFO: 1. Cuando EL PROVEEDOR no constituya las pólizas exigidas en los términos contractuales, siempre que haya lugar a ello. 2. Cuando EL PROVEEDOR,**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato, cuando hubiere lugar a ello. 3. Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** 4. Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. 5. Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** 6. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 7. Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** 8. Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. 9. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del contrato. 10. Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR**. 11. Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 12. Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 13. Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 14. Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 15. Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 16. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 17. Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** 18. Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 19. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 20. Por la violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal y en particular, cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no genera a cargo de **LA PREVISORA S.A.** pago de suma alguna a título de indemnización; En todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Ninguna de LAS PARTES podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

w w w . p r e v i s o r a . g o v . c o

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de esta, una garantía de cumplimiento con clausulado para **entidades públicas con régimen especial/privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- A) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
- B) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
- C) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de estos conceptos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- D) **Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados, los datos contenidos en la garantía y el pago de esta a través del recibo de pago emitido por la propia aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas atribuibles por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con la carátula de la póliza y el recibo de pago de que trata la cláusula correspondiente de este,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

si a ello hubiere lugar. El inicio de ejecución se efectuará conforme lo pactado en la cláusula cuarta del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo del **Gerente Técnico de Automóviles** de la Vicepresidencia Técnica, para que ejerza la supervisión en las actividades de índole técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero, con el fin de garantizar el correcto, idóneo y adecuado cumplimiento de las obligaciones, actividades, acuerdos pactados y alcance del objeto contractual propuesto. Así mismo, el funcionario designado tendrá la facultad para solicitar oportunamente al contratista, las aclaraciones o ajustes que considere pertinentes, así como la adopción de medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar para evitar un incumplimiento que pueda llegar a ocasionar un eventual perjuicio a **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto el Manual de Supervisión.

EL PROVEEDOR permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LAS PARTES** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. d) A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

empleados. e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. **EL PROVEEDOR** deberá gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad conforme a las mejores prácticas y controles reconocidos internacionalmente para el manejo de la información, manteniendo un sistema de gestión alineado con los estándares ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27032 o con un estándar internacional equivalente, y evidenciar su implementación efectiva cuando le sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá conocer, cumplir y aplicar las leyes, regulaciones, lineamientos y requisitos internos definidos por **LA PREVISORA S.A.** en materias de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con la protección de datos personales, la gestión y notificación de incidentes de seguridad, y el tratamiento adecuado de la información durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, deberá aplicar buenas prácticas y controles técnicos basados en marcos reconocidos como NIST CSF, CIS Controls, ISO/IEC 27032 y OWASP, según corresponda al tipo de servicio contratado. 2. **EL PROVEEDOR** será responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos y vulnerabilidades que puedan afectar la seguridad de la información y la ciberseguridad en su entorno operativo, adoptando medidas preventivas y correctivas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. 3. Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. 4. Al finalizar la relación contractual, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA PREVISORA S.A.** toda la información gestionada durante la ejecución del contrato y proceder con su destrucción conforme con los estándares de seguridad de la información. Esta eliminación deberá estar

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

debidamente documentada y soportada con evidencia que garantice su realización segura. 5. La información transferida desde y hacia EL PROVEEDOR debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. 6. La información generada por EL PROVEEDOR para LA PREVISORA S.A. será considerada propiedad intelectual de LA PREVISORA S.A y no podrá ser usada ni divulgada por el proveedor. 7. LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de terceros autorizados, auditorías técnicas, documentales y/o revisiones de procesos al proveedor y, cuando aplique, a sus subcontratistas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la correcta implementación de controles de seguridad de la información y ciberseguridad. 8. El proveedor deberá facilitar el acceso a la información, documentación, sistemas y procesos requeridos, y entregar la información que le sea solicitada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que se acuerde un término diferente por escrito. 9. Todo incidente de seguridad de la información o ciberseguridad que afecte a LA PREVISORA S.A., a los servicios prestados, o que involucre información de la entidad o de sus clientes, deberá ser reportado de manera inmediata al supervisor del contrato. El PROVEEDOR deberá cumplir los procedimientos definidos por LA PREVISORA S.A., mantener informada a la entidad sobre la gestión y evolución del incidente hasta su cierre definitivo y realizar o contratar una auditoría que evalúe la respuesta al incidente, incluyendo el plan de acción y las lecciones aprendidas. 10. EL PROVEEDOR debe cumplir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, y demás activos de información. Todos los accesos deben estar soportados en mecanismos de identificación y autenticación únicos y personalizados, debiendo proteger las credenciales de acceso y evitar el uso de claves compartidas, genéricas o de uso grupal. 11. EL PROVEEDOR debe disponer que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de LA PREVISORA S.A. (cuando aplique), se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, debe estar cifrada. 12. El proveedor debe implementar controles de seguridad para la información privada de LA PREVISORA S.A., que se maneja en sus equipos y redes, para lo cual debe dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de los clientes de LA PREVISORA S.A., deben contar con un sistema de antivirus actualizado y todos los aplicativos instalados en los mismos deben ser licenciados. 13. EL PROVEEDOR deberá velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. 14. EL PROVEEDOR se obliga a garantizar que toda la información gestionada en el marco del contrato con LA PREVISORA S.A. esté libre de software malicioso. Para ello, deberá implementar, mantener y evidenciar mecanismos de protección que aseguren la prevención, detección y respuesta frente a códigos maliciosos en todos los equipos, sistemas, redes y plataformas utilizados en la prestación del servicio. EL PROVEEDOR será responsable de mantener estos controles activos y efectivos durante toda la vigencia del contrato, y de adoptar medidas correctivas inmediatas ante cualquier hallazgo que comprometa la seguridad de la información. 15. EL PROVEEDOR deberá garantizar que toda la información de LA PREVISORA S.A. o de sus clientes, ya sea que se encuentre en producción, en tránsito o en reposo, y almacenada o administrada en los sistemas o repositorios bajo su responsabilidad, se mantenga

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

debidamente protegida conforme a los principios de seguridad de la información, asegurando la confidencialidad, de forma que solo sea accesible a personas autorizadas; la integridad, garantizando que los datos no sean modificados sin autorización ni alterados durante su transmisión o almacenamiento; y la disponibilidad, asegurando el funcionamiento adecuado y el acceso oportuno a los sistemas de información para los usuarios autorizados. 16. Se autoriza que EL PROVEEDOR utilice herramientas tecnológicas y/o infraestructura en la nube para la prestación del servicio, siempre que dichas soluciones, propias o provistas por terceros, cumplan como mínimo con los estándares y niveles de protección de datos personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y con las disposiciones, lineamientos y obligaciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en especial las previstas en el Capítulo VI – Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, Título I – Aspectos generales, Parte I – Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, de la Circular Básica Jurídica y en cualquier norma, instrucción o lineamiento que las modifique, adicione o sustituya, relacionados con seguridad de la información, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales. 17. Cumplir con los Requisitos para Sistemas de Información:

- A. EL PROVEEDOR deberá alinearse y cumplir los requisitos de seguridad de la información definidos por LA PREVISORA S.A., los cuales serán entregados y socializados al inicio del contrato, y deberán ser considerados antes, durante y después de la construcción, despliegue y puesta en producción de los sistemas de información.
- B. EL PROVEEDOR se compromete a implementar una política formal de desarrollo seguro de software, basada en marcos reconocidos como OWASP SAMM, BSIMM o equivalentes, garantizando que los controles de seguridad se apliquen en todas las fases del ciclo de vida del desarrollo. El cumplimiento deberá evidenciarse mediante documentación técnica, informes de pruebas y certificaciones correspondientes.
- C. Las plataformas web deberán contar, como mínimo, con certificados SSL vigentes, mecanismos Captcha, autenticación robusta con políticas de contraseñas seguras, recuperación de credenciales con autenticación multifactor (MFA), registro de fecha y hora de accesos, y demás controles alineados con las políticas y buenas prácticas de LA PREVISORA S.A.. El costo de los certificados requeridos será asumido por EL PROVEEDOR.
- D. Los sistemas de información deberán someterse a pruebas de vulnerabilidades y Ethical Hacking en las fases de pruebas y producción, al menos dos (2) veces al año, así como cada vez que se realicen cambios que impacten la seguridad. Dichas pruebas deberán ser ejecutadas por terceros competentes con certificaciones reconocidas (OSCP, CEH o equivalentes). EL PROVEEDOR será responsable de mitigar todas las vulnerabilidades identificadas, sin costo adicional para LA PREVISORA S.A. y dentro de los plazos definidos por esta.
- E. Los aplicativos deberán generar trazabilidad completa de eventos (logs) a nivel de aplicación y de usuario, incluyendo intentos y accesos, debidamente protegidos contra alteración, sincronizados con el NTP de la hora legal colombiana, monitoreados de manera continua y con una retención mínima de doce (12) meses.
- F. EL PROVEEDOR deberá mantener los sistemas de información, aplicaciones e infraestructura actualizados dentro de las últimas tres versiones estables del fabricante, asumiendo los

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

mantenimientos preventivos y correctivos de aplicación, bases de datos e infraestructura, y garantizando la correcta aplicación de parches y actualizaciones de seguridad.

- G. EL PROVEEDOR deberá mantener documentación técnica completa y actualizada, que incluya parámetros de los sistemas en producción, ambientes de comunicación, versiones de software, soportes de pruebas realizadas y procedimientos de instalación y despliegue.
- H. Deberán existir procedimientos y controles formales para el paso a producción, garantizando la catalogación del software en operación y la correspondencia entre versiones de código fuente y versiones desplegadas en producción.
- I. EL PROVEEDOR deberá definir y aplicar una matriz de roles y perfiles de acceso, con principio de mínimo privilegio, permitiendo la parametrización individual de usuarios según los lineamientos de LA PREVISORA S.A., registrando fecha y hora de las operaciones relevantes y permitiendo trazabilidad completa de las acciones realizadas.
- J. El sistema deberá contar con gestión de sesiones seguras, estableciendo un tiempo máximo de inactividad de cinco (5) minutos, notificación al usuario de la fecha y hora del último acceso, y controles que reduzcan el riesgo de captura de información durante las sesiones.
- K. EL PROVEEDOR deberá implementar mecanismos que permitan detectar la alteración de enlaces, suplantación de certificados digitales o modificación indebida de DNS, así como controles criptográficos y protocolos seguros para la comunicación de la información.
- L. Deberán mantenerse ambientes independientes de desarrollo, pruebas y producción, completamente aislados entre sí, garantizando que en los ambientes no productivos no se utilicen datos reales, los cuales deberán estar anonimizados o enmascarados conforme a los lineamientos de LA PREVISORA S.A.
- M. Cuando aplique, EL PROVEEDOR deberá implementar múltiples factores de autenticación (MFA), gestión robusta de identidades, y asegurar que los datos sensibles no sean almacenados en texto plano ni formatos reversibles, utilizando algoritmos criptográficos seguros como SHA-256, SHA-3, bcrypt o superiores, con sal aleatoria (*salt*).
- N. El PROVEEDOR deberá garantizar alta disponibilidad de la plataforma y brindar soporte técnico con tiempos de respuesta y solución no superiores a cinco (5) horas. Para soluciones en nube, la disponibilidad deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- O. Los canales de comunicación y servicios web deberán cumplir los requisitos regulatorios vigentes, contar con cifrado de canales o VPN Site to Site, soportar IPv6 en coexistencia con IPv4, y garantizar conectividad adecuada para el Plan de Continuidad del Negocio de LA PREVISORA S.A., sin costos adicionales en caso de cambios de ubicación de los centros de datos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, para la ejecución del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el “Tratamiento”) suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** Entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico-laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **o)** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, perdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. **p)** y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES: Todos los estudios, informes, entregables, así como los gráficos, datos, métricas, registros, reportes, estadísticas, interacción, trazas de uso, toda la información u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PROPIEDAD INTELECTUAL: Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por **EL PROVEEDOR**, para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de **LA PREVISORA S.A.**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, **LA PREVISORA S.A.**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. USO DE NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y MARCA: EL PROVEEDOR no podrá utilizar el **NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y/O MARCA** de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** sin previa autorización escrita de **LA PREVISORA S.A.**, la autorización de uso debe ser emitida por parte de la Oficina de Mercadeo y Publicidad. Cualquier uso indebido y no autorizado estará sujeto a la aplicación de las sanciones penales pecuniarias a que haya lugar sin que ello implique la renuncia a la facultad de **LA PREVISORA S.A.** de incoar las acciones penales, civiles y/o comerciales que considere necesarias para el restablecimiento de sus derechos y/o resarcimiento de daños y/o perjuicios a que hubiese lugar.

EL PROVEEDOR tampoco podrá utilizar el nombre, enseña y/o marca de **LA PREVISORA S.A.** dentro del marco de figuras asociativas tales como Consorcios, uniones temporales y/o sociedades futuras entre otras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ÉTICO: **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONOCIMIENTO SARLAFT. En cumplimiento del deber legal que le asiste a **LAS PARTES** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de **LAS PARTES** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES

declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR

se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a:

- Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**
- Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos.
- Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR

se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.**.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que excede del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2)** Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repare el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvenCIÓN en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, **LAS PARTES** en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida **LAS PARTES** deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: LAS PARTES acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. **EL PROVEEDOR**, será responsable del pago por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones de todo el personal que coloque a disposición para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios profesionales, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre **LAS PARTES**, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Con el fin de erradicar los estereotipos

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

discriminatorios dentro de la función pública y de crear espacios seguros y libres de violencia para las mujeres en toda su diversidad, así como de otros sujetos de especial protección constitucional, **EL PROVEEDOR** se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de **LA PREVISORA S.A.** que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". **EL PROVEEDOR** acepta las medidas y acciones que establezca **LA PREVISORA S.A.** para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL: En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. PARÁGRAFO: El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ENTREGABLES: Durante la ejecución del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá ejecutar los siguientes entregables:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

1. Mensualmente mediante su aplicativo **EL PROVEEDOR** deberá rendir y presentar informes de gestión de calidad, de todos los servicios prestados, entre ellos los informes estadísticos de las inspecciones y detalle de los riesgos rechazados informando las causas, comparativos y evoluciones; número de vehículos inspeccionados y/o marcados por ciudad, principales intermediarios, discriminados por segmentos mes a mes, concepto de la inspección y el comparativo a nivel general.
2. Mensualmente, se requiere que **EL PROVEEDOR** reporte en detalle los servicios prestados por vehículo, agrupados por cada una de las sucursales de la compañía, donde se especifique los datos del beneficiario y las características del vehículo con el fin de poder constatar la prestación del servicio y su concepto al respecto, enviando en medio magnético tal información. Estructura que será definida al inicio del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Estos entregables serán construidos en conjunto con **EL PROVEEDOR** al momento de iniciar la ejecución del contrato. Todos los entregables deberán ser presentados en los formatos requeridos y previamente acordados con el supervisor designado, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de este.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO (ANS): A continuación, se detallan los ANS, que regirán durante la ejecución del contrato:

Con el objeto de establecer lineamientos de atención acordes con el tipo de servicio, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes acuerdos de servicio para cada uno de los ítems contratados:

1. Tiempo de Servicio de Inspección Vehicular

EL PROVEEDOR garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al proceso de revisión completa del vehículo:

- 1.1. Vehículos Livianos en centro: Máximo 40 minutos.
- 1.2. Vehículos Pesados en centro: Máximo 45 minutos.
- 1.3. Vehículos Motos en centro: Máximo 25 minutos.
- 1.4. Inspección Virtual Asistida: Máximo 30 minutos.
- 1.5. Validación de existencia de la bicicleta: Máximo 10 minutos.
- 1.6. Inspección de Bicicletas asistida: Máximo 20 minutos.
- 1.7. Análisis de Continuidad: Máximo 20 minutos.

Los tiempos descritos anteriormente empiezan a contar a partir del momento en que el vehículo del cliente es aceptado en el centro de diagnóstico o ingresa la llamada según sea el caso, y termina con la entrega del mismo junto con la tirilla que confirma la prestación del servicio o finalización de la llamada en el caso de inspección asistida.

Los ANS se medirán por cada uno de los servicios prestados. Por lo tanto, para el control de esta medición, **EL PROVEEDOR** debe adjuntar la información respectiva de todos los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

El incumplimiento al acuerdo de servicio citado, excepto por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.**, acarreara para la firma seleccionada una sanción pecuniaria por cada servicio incumplido, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 20 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 20 minutos 60% del valor unitario del servicio de inspección
- Se medirá por cada uno de los servicios prestados y cada seguimiento (livianos, pesados, motos y bicicletas). Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que el proveedor entregue mensualmente a LA PREVISORA S.A. deberán contener el tiempo de inspección.

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos por cada segmento (livianos, pesados y motos) durante el mes de evaluación sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por **EL PROVEEDOR**.

2. Tiempo de Cargue del Informe del Servicio de Inspección

El proponente garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al cargue en el aplicativo destinado para este fin del informe con el resultado de la inspección:

Todos los informes de inspección deberán ser cargados durante los noventa (90) minutos una vez finalizada la inspección. Dicha hora deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proponente.

En lo referente a inspección virtual asistida, bicicleta y existencia de la bicicleta, el tiempo máximo de cargue del informe será de (1) hora. El tiempo descrito empiezan a contar a partir del momento en que se termina la revisión, hora que deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por el proponente.

Se medirá por cada uno de los servicios. Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que el proveedor entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.** deberán contener el tiempo de cargue de la información, además de una columna donde se especifique de forma clara la ciudad donde se encuentra el centro de inspección.

El incumplimiento al acuerdo de servicio citado anteriormente, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y aprobados por los supervisores del contrato de **LA PREVISORA S.A.**, acarreara para **EL PROVEEDOR** seleccionado una sanción pecuniaria por cada servicio, de la siguiente forma:

- Entre 1 y 30 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección
- Más de 30 minutos 60% del valor unitario del servicio de inspección

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

3. Indicador de PQR´s para todos los servicios del objeto del contrato.

Servicio: [(Número de quejas procedentes a favor del asegurado recibidas durante el mes de evaluación de cada uno de los ítems del contrato / Número de servicios efectivamente prestados durante el mes de evaluación en cada uno de los ítems del contrato) * 100].

El indicador debe ser inferior al 0.50% durante el mes de evaluación, de los casos procedentes. El incumplimiento acarreará sanciones.

Cuando el indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes.

4. Tiempo de respuesta: (cantidad de PQRS respondidas en el tiempo estipulado / cantidad de pqrs recibidas en el mes).

Nota: es importante mencionar que la fecha que se tendrá en cuenta para este ítem es la que se indique cuando **LA PREVISORA S.A.** (Contáctenos), envíe la PQRS mediante correo electrónico y a partir del día siguiente correrán los tres días hábiles. Ejemplo: El 1 de diciembre de 2025, Contáctenos envía un correo radicando una inconformidad del asegurado. Por lo tanto, a más tardar el día 4 de diciembre de 2025, el proveedor tendrá que remitir la respectiva respuesta con todos los soportes necesarios.

Cuando el resultado indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes. El monto máximo de la multa será de 5 SMMLV.

El futuro **PROVEEDOR** deberá aportar con su propuesta una declaración expresa de aceptación sobre el cumplimiento del siguiente ANS.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.:	Atte.:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Ciudad: Bogotá D.C.	Ciudad: Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los XXX (XXXX) días del mes XXXX de dos mil veintiséis (2026).

EL PROVEEDOR,

XXXXXXXXXXXX

Apoderado.

LA PREVISORA S.A.,

XXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXX

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com